BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 19 de Agosto de 2026

EDICION Nº 11.425

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 19/26 - ACUERDO PLENARIO Nº 400230317-28543-E

Modifica el Anexo I de la Resolución Nº 07/2026 Cpde. Acuerdo Plenario Nº Pto. 4º, a fin de suprimir de las cuentas a cargo del **Vocal Presidente Coordinador – Sala I**: Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos – Jur. 46; Corporación Forestal S.A (COR.FOR.S.A) – En liquidación; Fondo Fiduciario de Estabilización Financiera – En Liquidación; y Fideicomiso de Emergencia Agropecuaria; y del **Vocal – Sala I**: Fideicomiso Aerochaco – En Liquidación Judicial, por los motivos expuestos en el Considerando.

RESOLUCIÓN Nº 78/26- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403290514-26620-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en los términos del Art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 41/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401070225-35273-E

Aprueba el Informe N° 20/2026 (fs. 100/102 vta.) elaborado por la Sra. Fiscal Subrogante Cra. Patricia Monacci y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Liquidación Final del ***"Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2025".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 19/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402121124-35071-E

Formula a la Sra. Gladys Lilián Piccilli, Observación con alcance de Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 "A".

Aplica a la Sra. Gladys Lilián Piccilli, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" por Pesos Doscientos mil ($200.000).

Intima a la responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A". Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A", para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 194/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403191201-16722-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 39/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403040500-15073-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 12/26 - ACUERDO SALA I Nº 403130421-31766-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones invocando razones de economía procesal en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 197/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403300600-15195-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 33/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403211114-26909-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 44/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401040723-33630-E

Declara Responsable a la **Téc. Sandra Marcela Meana** (DNI Nº 21.108.905), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola a hacer efectivo el pago de la multa de Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000,-), por las observaciones formuladas con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, en concepto de *"Deficiencia Administrativa*".

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 28/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403251022-32964-E

DISPONER el archivo de las presentes actuaciones caratuladas "ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGTE. PEDRO JESUS SANDOVAL -POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS - RESOL. 1421/22", Expediente Nº 403-32.964-E, conforme lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 43/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34905-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 45/26 - ACUERDO SALA I Nº 401.050723-33635-E

Declara Responsable a la **Sra. Silvia Elena Martínez Nanni** (D.N.I. Nº 26.267.293), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de Pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta ($ 39.550,00), por la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de *"Infracción al Decreto Nº 729/21 Artículo 3º)"*; y aplicar multa de Cincuenta mil pesos ($ 50.000,-) por las observaciones formuladas con alcance de REPARO según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, por los siguientes conceptos: *"1-Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. Nº 30/14 Art.8º* y *2-Infracción al Decreto Nº 2564/06 Anexo V-Clasificación por Categoría Programática"*.

Intima a la Responsable al pago de las sumas que en concepto de CARGO y MULTA se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 40/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34924-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 "A", Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 59/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403220518-29603-E

Ordena el **archivo** de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 15/26 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. Nº 401080922-32877-E

No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 190/2023, en todos sus términos.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Dr. Fernando Javier Zabalza, en orden al Recurso Extraordinario previsto en el Art. 80 de la Ley Nº 831-A, según lo invocado en el punto 4) del escrito recursivo (fs.100).

RESOLUCIÓN Nº 53/26 - ACUERDO SALA I Nº 403130819-30622-E

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD TOYOTA COROLLA XEI 1.8 LEG. INTERNO A.24 DOMINIO MHH-085 C/A/C AGTE. BENEYTO ERNESTO GERMÁN OC. EL 01/08/19 EN RCIA. CHACO", por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A, por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible al agente Ernesto Germán BENEYTO.

RESOLUCIÓN Nº 195/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403260219-30305-E

Dispone el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, conforme lo dispuesto por el artículo 60, inciso b), de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 39/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402301024-34944-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A, Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 17/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402080323-33399-E

Libera de responsabilidad al Sr. Vicentes González; por los hechos objeto de la presente causa.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN Nº 246/25 - ACUERDO SALA I Nº 401190422–32561-E

Declara responsables solidarios al **Sr. Horacio Rey** (D.N.I. N° 25.109.343); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933); **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis centavos ($ 3.354.076,00) en concepto de **"***Documentación Faltante*".
Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.
Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 42/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402301024-34902-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2025.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 17/26 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 402240423-33504-E

Modifica el artículo 2º) de la Resol. Sala II T.C.Nº 111/25, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Mantener Cargos en forma solidaria por Setecientos diez mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 63/100 **($710.492,63) formulado** al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández, y Levanta Cargos a los mismos responsables por Cuatro millones setecientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos con 57/100 (**$ 4.727.775,57)**.
Mantiene las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 3º) de la Resol. Sala II T.C. Nº 111/25 y hace cumplir el pago de las multas aplicadas, por este concepto en el artículo 4º) de la misma.
Mantiene firmes las restantes disposiciones de la Resol. Sala II T.C.Nº 111/25.
Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley Nº 831 – A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN Nº 44/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402101125-35840-E

Formula al Sr. Marcelo Ángel Angione, Observaciones con alcance de Reparos con aplicación de la Multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 "A".
Aplica al Sr. Marcelo Ángel Angione, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" por Pesos Doscientos mil ($200.000).
Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A". Vencido el mismo, quedará constituido en mora.
Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A", para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 27/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403211020-31329-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 72/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403070318-29351-E

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones caratuladas: "SERVICIO PENITENCIARIO Y READAPTACIÓN SOCIAL S/ SUM. ADM. POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON VEHÍCULO FORD TRANSIT DOM. MGC-209 A/C/A VARGAS ALCIDES EDGARDO OCURRIDO EL DÍA 18/09/16", Expte. N° 403-070318-29351-E, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme lo establecido por el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.-

RESOLUCIÓN Nº 84/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403021215-27611-E

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible a agente alguno, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz y Faltas Titular, sito en Mitre Nº 345 de Las Breñas Chaco, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Florencia Suligoy, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el causante Sr. CUEVAS PEDRO JESUS, DNI Nº 10.288.069, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos

caratulados **"VILLAVICENCIO BARBARITA ROMELIA Y CUEVAS PEDRO JESUS S/ SUCESORIO" Expte. Nº 55/2013**, que se tramita por ante éste Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. – Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz y Faltas Titular.- Las Breñas- Chaco, 02 febrero de 2026.

Dra. Ma. Florencia Suligoy
Secretaria

E 2-2026-1758-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, JUEZ del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Charata, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don FLORENCIO REIS, D.N.I. Nº 10.277.704, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"REIS, FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. 716/26-4-C",** Sec. única bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 10 de agosto de 2026. –

Mariela Alejandra Lorenzini
Secretaria

E 2-2026-15037-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. NELIDA CRISTINA RIVERO DNI N°6.061.578, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"RIVERO, ELIDA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 6309/2026-1-C,** que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01 de junio de 2026.-

Belkys Valeria Festorazzi Acosta
Secretaria

E 2-2026-15968-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez 1ra. Instancia, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral sito en calle Uruguay 635 – Primer Piso, mail: juzcivil.gsm@justiciachaco.gov.ar de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. JOSE EUSEBIO CUBILLA DNI N° 13.099.486, en los autos caratulados: **"CUBILLA, JOSE EUSEBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº º 343/2025-5-C**, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de octubre de 2025.

Dr. Jonatan W. Velazquez
Secretario Provisorio

E 2-2026-16077-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco a Cargo de la Dra. Ledesma, Adriana Carolina, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay Nº 645, 1° piso, Ciudad, Publica Edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y diario Local, Ambos de Esta Provincia, Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN RAMÓN, MORA, D.N.I. Nº 11.000.444 Y ANGELA, MIRANDA VDA DE MORA, D.N.I. Nº 11.000.450, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los Autos caratulados: "**MIRANDA ANGELA Y MORA, JUAN RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE Nº 235/2026-5-C.** Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de mayo de 2026. -

Dr. Jonatan W. Velazquez
Secretario Provisorio

E 2-2026-15530-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**BARRETO, RAMONA FAUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 15964/2025-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: BARRETO, RAMONA FAUSTINA, D.N.I. N° 4.445.274, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2025.

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretario

E 2-2026-16345-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: GONZALEZ PAOLA ANDREA, DNI: 26050871, JUEZ/A PAZ SUPLENTE del JUZGADO DE PAZ - BARRANQUERAS, PRIMORAC HECTOR MATEO, DNI: 29450290, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA, sito en AV. 9

DE JULIO Nº 5320 de la ciudad Barranqueras, Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ALBERTO MARYCZ, DNI 7.915.818 cuyo deceso se produjera en Resistencia, Provincia del Chaco el 28 de Marzo del 2021, a los 75 años para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Dicha citación importara intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante (Art. 672 C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**MARYCZ, JULIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1128/23**. - Barranqueras, 16 de julio de 2026.

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026-16334-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. HAERTEL JOSE LUIS, Juez de Paz de Primera Categoría, de Campo Largo, Chaco, sito en calle JUAN DE DIOS ROBLES S/Nº, Campo Largo, Chaco, cita por el término de UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS, ULLUA, D.N.I. Nº 8.005.166, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados **"ULLUA, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 557/26**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local. Campo Largo, Chaco, 23 de junio del 2026. –

Dra. Betiana E. Frencia

Secretaria

E 2-2026-16665-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CIMA MARÍA LORENA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4º Piso, dc esta ciudad, en los autos caratulados: **"FRETES DE ZARZA, ÁNGELA Y ZARZA, RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte. N° 7508/2026-1-C**. hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio ab intestado de quienes en vida fueran ÁNGELA FRETES DE ZARZA, D.N.I. N° 6.554.536, fallecida el día 21 de agosto de 1982 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y RAMÓN ZARZA, D.N.I N° 93.131.637, fallecido el día 15 de abril de 2002 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. En consecuencia, CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de UN (1) MES, que se contará desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto citatorio se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco v en un diario local. Resistencia, 13 de Agosto de 2026

Carlos A. Camargo

Abogado

E 2-2026-16671-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ de 1º INSTANCIA del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 de RESISTENCIA, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3° Piso, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local conforme art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores del Sr. VALENTIN GOMEZ-DNI Nº 08.534.507 , para que dentro del término del plazo de treinta (30) días que se contaran a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**GOMEZ, VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5817/2026-1-C** del registro de éste Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de agosto de 2026.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Abogado - Secretaria

E 2-2026-16706-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez de Primera Instancia del Juzgado DEL TRABAJO de la SEGUNDA NOMINACION sito en calle LOPEZ Y PLANES 637de Resistencia, ha dispuesto notificar al Sr. Matías Ariel Cucher (DNI 26.969.311) la sentencia definitiva Nº 102, dictada en autos caratulados: **"RUIZ DIAS ELBA EPIFANIA C/ CUCHER MATIAS ARIEL Y/ O Q. R. R. S/ DESPIDO" EXPTE Nª 1241/19**, que en su parte resolutiva, dice: "// sistencia, 10 de septiembre de 2025. …. AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …. FALLO: 1.- HACER LUGAR - parcialmente- a la acción promovida por la Sra. Elba Epifanía Ruiz Díaz, condenando al Sr. Matías Ariel Cucher, a abonar a la actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTAYTRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 841.643,34), con más intereses dispuestos en los considerados. Ello en el término de DIEZ (10) DIAZ de quedar firme y ejecutoriado el presente decisorio, bajo apercibimiento de ley. 2.- DESESTIMAR los rubros: SAC s/ integración mes de despido, SAC s/ preaviso, SAC s/ vacaciones no gozadas, sanción conminatoria del art. 132 bis, indemnización del art. 80 de la LCT e integración mes de despido, por los argumentos vertidos en los considerandos. - 3.- IMPONER las costas al demandado (art. 281 del CPL). Los honorarios se difieren hasta la oportunidad en que exista monto firme en autos. 4.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE por el

Sistema de Control de Tramites y Notificaciones… Not. Fdo. ERNESTO SILVESTRI. Juez". Se encuentra autorizada para el diligenciamiento del presente, la Dra. Laura Velardez y/ o quien ella designe. Resistencia, de Del 2025.

Dr. Ernesto Silvestri

Juez

E 2-2026-16723-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, **"MACHUCA ESTELA NANCY S/ SUCESORIO"- Expte. Nº 918/22,** CITA Y EMPLAZA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante MACHUCA ESTELA NANCY DNI. N° 22.864.899, fallecida el 07/02/2022, para que dentro del término de treinta días (30), posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado hacer valer sus derechos.- Not. Dr. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado y Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) Secretario del Juzgado de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de diciembre de 2026. -

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-16729-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, 3º Piso, Torre 1, ciudad, dispone el libramiento de la presente providencia: Resistencia, 04 de junio de 2026.- ...publíquense los edictos correspondientes, según lo disponen los arts. 162 y 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de DOS (2) días, para que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación se presente el demandado ALBERTO MARTIN LOVEY PESSANO, M.I. № 26.657.619, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- NOT.- Fdo. Dra. SILVIA MIRTA FELDER JUEZ - Autos caratulados: **"CARDOZO, NAHUEL JONATHAN C/ LOVEY PESSANO, ALBERTO MARTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO", Expte. N°2015/2025-1-C**. Resistencia 22 de junio de 2026

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Abogada - Secretaria

E 2-2026-16800-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ de Primera instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Avda. Laprida Nº 33 Torre: 1 Piso: 3 de esta ciudad, en autos caratulados: "**DADAMIA, LAURA SYLVINA C/BARREIRO, FABIANA LORENA Y/O DE MARTÍN, SILVIA LILIANA S/ ESCRITURACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. 4309/2017-1-C**, CITA a la Sra. BARREIRO FABIANA LORENA D.N.I Nº 23.915.275 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Resistencia, 04 agosto de 2026.

Dra. Lia Antonella Codutti

Abogado - Secretaria

E 2-2026-16807-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER - Juez - Secretaría ACTUANTE, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco días (5) días a partir de la última publicación, al Sr. RAUL ANDRES MARCELO CABALLERO, DNI Nº 25.518.386, a fin de notificarlo de la resolución recaída en los autos caratulados **"ROMERO, GRACIELA HILDA C/ CABALLERO, RAUL ANDRÉS MARCELO; CABALLERO, SERGIO OSCAR S/ EJECUTIVO ", Expediente N° 4054/26**, la cual reza: "Resistencia, 6 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...) Cumplido ello, encuadrando lo peticionado en lo normado por el Art. 522 y concs. del CPCC, téngase por instaurada la PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA, contra los Sres. SERGIO OSCAR CABALLERO (D.N.I. Nº 26.334.355), y RAÚL ANDRÉS MARCELO CABALLERO (D.N.I. Nº 25.518.386). Asimismo, SEÑÁLESE AUDIENCIA para que, en el término de CINCO (5) días a contar desde su debida notificación a las 08:30hs., comparezcan los demandados a acompañar el último recibo de pago de alquiler si lo tuvieren, todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada conforme lo dispuesto por el Art. 523 del mismo texto legal. (...) NOT.- Fdo. Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12. - Resistencia Chaco, 3 de agosto del año 2026. –

Dra. Verónica Antonelli Roch

Secretaria Provisoria

E 2-2026-16814-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. Nº 221/25 caratulado: **"RANZ, JOSE SEBASTIAN s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO",** se hace saber por un día que el señor José

Sebastián Ranz, D.N.I. Nº 32.854.089 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 25 de Abril de 2025.-

Hugo Guillermo Bel
Presidente

E 2-2026-16822-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de GLADIS NORMA RAMIREZ D.N.I. Nº 14.645.923, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"RAMIREZ, GLADIS NORMA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3202/2026-1-C**.- Resistencia, 7 de Agosto de 2026.-

Milagro De Los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2026-16857-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: CASTAÑO DE RUFFINO, NELIDA AMADA - D.N.I. N° 6.561.901 y RUFFINO, ARMANDO ERNESTO - D.N.I. N° 7.410.257**,** implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"CASTAÑO DE RUFFINO, NELIDA AMADA Y RUFFINO, ARMANDO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. Nº 489/2026-1-P.** Resistencia, 27 de abril de 2026

Dra. Ines. R. E. García Plichta
Secretaria Nº 1

E 2-2026-16864-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**ROMAN, ROBERTO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 9410/2026-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ROBERTO ANDRES ROMAN, D.N.I. N° 18.438.842, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 10 de agosto de 2026.

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2026-16865-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Ana Karina Yagas. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°7, Secretaria a cargo de la Dra. Vanesa Itati ZAMPEDRI Juzgado Civil y Comercial N°7 Sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 2, Resistencia, Chaco CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de Enrique GAETANI, D.N.I.N°2.550.642, Fernando Eduardo GAETANI, D.N.I. N° 7.511.684, Esteban GAETANI, D.N.I. N° 5.079.510 y Francisca GOMEZ ZIZUELA, D.N.I. N° 6.583.460, y por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.- Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. INTIMÁN-DOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) en Expte. N° 5816/2026-1-C Caratulado **"GAETANI ENRIQUE Y GAETANI FERNANDO EDUARDO Y GAETANI ESTEBAN Y GOMEZ ZIZUELA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, Chaco. 10 de Agosto de 2026.

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026-16883-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Martillero Público Nacional JAVIER JOVANOVICH, Matrícula 444, CUIT 20-21849431-6, comunica por un día, que el miércoles 30 de septiembre del 2026, a las 10:00 horas subastará en calle Superiora Palmira 653 de la ciudad de Pcia. R. SAENZ PEÑA, Provincia del CHACO por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, el automotor tipo Pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 AT, Motor marca Toyota Nº2GDJ039874, Chasis

marca Toyota Nº8AJCB3DD1S3923383, dominio AH201LB - con una base de Pesos Veinticinco Millones ($ 25.000.000). El automotor será subastado en el estado de uso y conservación en que se encuentra y será exhibido el día 30/09/26 en el lugar indicado para la Subasta en horario de 08.00 a 10.00 hs.- El martillero y la Entidad Vendedora se deslindan por cualquier inconveniente mecánico y/o de funcionamiento que pudiere tener el automotor a Subastarse.- CONDICIONES: Seña: 10% del precio de venta. Comisión: 8% más IVA, ambos pagaderos al contado en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 24 hs., en la cuenta indicada por el Acreedor Prendario, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por el interesado ante las autoridades pertinentes y todos los trámites y costos que resulten necesarios para la transferencia respectiva.- Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora.- Pcia. R. SAENZ PEÑA, Provincia del CHACO, 14 de agosto del 2026. JAVIER JOVANOVICH Martillero Público Nacional Matrícula 444, Folio 113, Tomo II, D.N.I. 21.849.431

Javier Jovanovich

Martillero Público Nacional

E 2-2026-16875-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 2 de Septiembre de 2.026 a partir de las 11.00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MUGGLI, MAURICIO ERNESTO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT 2013 MFO527 BASE $ 13.036.500, LUKETICH, NATALIA MARIA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA SEL 1.5 L 2016 AA772MX BASE $ 8.754.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 25 al 31 agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de agosto 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez

Martillero Publico Nacional

E 2-2026-16922-AE **E:19/08/2026**

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCER NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría a cargo, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, en autos caratulados **"PEGORARO EUGENIO BENITO C/ PEGORARO EDUARDO JULIO S/ EJECUTIVO" Expte. 15460/19,** que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 28 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas en calle Asunción 165, ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 43, PARCELA 178, inscripto al FOLIO REAL MATRICULA N° 65951, DEPTO. SAN FERNANDO (20); Fontana CHACO, Terreno: de 10 metros de Frente sobre calle Pública, por 16,07 metros de Fondo; sumando una superficie total de 160,70 m^2. Estado de Ocupación: Libre de Ocupantes. DEUDAS: Estado de Deuda SECHEEP al 14/07/26 $ 58.005,96; Estado de Deuda SAMEEP al 14/07/26 $ 993.599,83; Estado Deuda MUNICIPALIDAD FONTANA Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios $ 80.370,49; BASE $ 15.000.000 monto de la tasación acompañada por el martillero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 574 del CPCC. Asimismo, para el caso de que no se adjudicara el bien por el monto de la base, pasado 30 minutos de la hora dispuesta, se procederá a subastar reduciendo la base en un 25%y si transcurrido otros 30 minutos sin que existan postores se dispondrá la subasta sin base SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 3624 368511. Resistencia, 12 de Agosto 2026.

Sergio Javier Domiguez
Abogado - Secretario

E 2-2026-16953-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, sito en calle French Nº166 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. Nº 35.689.251, para que en el término de 5 (cinco) días, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, sito en calle French Nº 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., en autos caratulados: "**ESQUIVEL, CAROLINA ELISABETH C/ MORENO MAXIMILIANO EMANUEL S/ ALIMENTOS", Expte. Nº 5072/23**.- Resistencia, 09 de diciembre de 2.025. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº6 Primera Circunscripción Judicial French Nº 166 - PB. Resistencia, Chaco,

Daniela Gisela Ayala
Secretaria

E 2-2026-16956-AE **E:19/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. GONZALEZ PAOLA ANDREA, JUEZA DE PAZ SUPLENTE, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 DE JULIO Nº 5320, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza por el término de un mes a herederos y acreedores de Sr. JUAN ARCADIO OCAMPO, D.N.I. N° 25.233.817, para que, dentro del plazo fijado, comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: "**OCAMPO, JUAN ARCADIO S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE N°6058/25**, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 8 de julio de 2026

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretario

E 2-2026-16958-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. GOMEZ JUAN CARLOS, DNI N° 10.639.235, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"GOMEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 8564/2026-1-C,** que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de julio de 2026.-

Belkys Valeria Festorazzi Acosta
Secretaria

E 2-2026-16960-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. Longhi Claudio Silvio Hugo, Juez del Juzg. Civil, Comercial y Laboral Nº 1, ubicado en Monseñor de Carlo Nº 645 de Charata, Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DIA, y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. MIGUEL FRANCISCO WENDLER, DNI Nº 10.026.604, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer

valer sus derechos, en autos caratulados: **WENDLER, MIGUEL FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte Nº846/26**, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 18 de Agosto de 2026

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-16964-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, sito en Av. Paraguay Nº 449, Planta Baja, de esta ciudad; CITA por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDINO AGUIRRE, M.I. Nº 6.148.301, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de su publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, BERNARDINO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 15682/2025-1-C.-** RESISTENCIA, 10 de Agosto de 2026.-

Karina Alejandra Carossini

Abogada - Secretaria

E 2-2026-16973-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Denominación Secretaría 17, Dra. Alejandra Piedrabuena, Sito En Av. Laprida 33, Torre II, 1er. Piso, Ciudad, En Los Autos Caratulados **"DUARTE ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N°2808/2026-1-C**, cita por un (1) dia y emplaza dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante SEÑOR ROBERTO DUARTE DNI 4.700.694.- para que comparezcan por si o por apoderados bajo apercibimiento de ley, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos…NOT. FDO. ELECTRÓNICAMENTE POR BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE DNI N°. 25835762. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 28 de abril de 2026.-

Dra. Alejandra Pierabuena

Secretaria

E 2-2026-12720-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. MONICA MARIEL FILIPCHUK, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de quien en vida fuera MIGUEL KRUTIN, DNI N° 7.539.943, para que comparezcan a deducir las acciones que por les derecho corresponde, en autos caratulados **"KRUTIN MIGUEL s/ SUCESORIO ABINTESTATO", Expte. N° 1169/26**, que se tramita por ante el Juzgado de Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco. 06 de Agosto de 2.026.

Miguel A. Petricevic

Abogada - Secretaria

E 2-2026-16449-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVÁN, DNI: 30626366, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº2, de Primera instancia de Villa Ángela, hace saber en los autos **"GAUNA, ROGELIO ALCIDES S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE Nº 586/2026-3-C.** Secretaría cargo de la Dra. SLANAC ERICA ALBERTINA, DNI:27129570, ubicado en Lavalle232, primer piso. 1º) DECRETAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. GAUNA, ROGELIO ALCIDES, argentino, con D.N.I. Nº17.264.178,CUITNº20-17264178-5, domiciliado realmente en calle Urquiza Nº553 de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco.2º) DESIGNAR como Síndico para la presente causa a los Contadores Públicos: JUAN CARLOS BALBIANO, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 43, Piso Oficina Nº 3 como Síndico titular, 3º) FIJASE la fecha del 06/08/2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico (Art. 32 Ley 24.522). 4º) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia, en la forma prevista en los Arts. 27 (5 días) y 28 de la Ley Concursal, debiendo el concursado efectuarla a su costa, dentro del término de tres (3) días de aceptado el cargo por el Síndico que resulte designado, bajo apercibimiento de la sanción dispuesta porelart.30delamencionadaley. 5º)HACER SABER que las eventuales observaciones a los créditos por parte del deudor y de los acreedores presentados, deberán ser efectuados ante el Síndico en el término y por el modo establecido en el Art. 34 de la ley 24.522, debiendo el Sr. Síndico dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo. 6º) HACER SABER que el INFORME INDIVIDUAL de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 24/09/2026, debiendo el mismo dar fiel cumplimiento a las disposiciones del art. 33 y35 del citado cuerpo legal. 7º) De conformidad a lo establecido en el art. 39 de la ley 24.522, el INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado hasta el día 27/11/2026. 8º) HACER SABER asimismo que los deudores deberán presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecido en el art. 41, en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 9º) FIJAR la fecha del 07 de JUNIO del año 2027 alas9:30 hs., para que se lleve a cabo la AUDIENCIA INFORMATIVA del art. 45, inc. 5º párrafo de la ley concursal, la que se efectuará, de no darse el supuesto del 6º párrafo de dicho artículo… Conste, Secretaría. Proveyendo la presentación que antecede, habiéndose dilatado la publicación de edictos dispuesta por el artículo 27 de la LCQ(en el caso se ha librado los Edictos el día 14/07/2026, y los mismos han sido publicados recién en fecha 24/07/2026), y dado que dicha circunstancia debe ser subsanada a fin de evitar futuras nulidad procesales, PRORROGUESE el plazo fijado-06 de Agosto de 2026- para la presentación de los pedidos de verificación de créditos

al Síndico hasta el día 4/09/2026 …RESUELV: 1)DEJAR SIN EFECTO las fechas dispuestas en la resolución de fecha 11/06/2026. 2) HACER SABER que el Informe Individual y el Informe General de los créditos deberán ser presentados por el Síndico hasta el 20 de OCTUBRE de 2026 y 02 de FEBRERO de 2027 respectivamente, y en la forma dispuesta en la resolución de apertura del concurso. 3) FIJAR la fecha del día 08 de JULIO de 2027a las 9.30 horas para la celebración de la audiencia informativa, la que se efectuará de no darse el supuesto del último párrafo del art. 45 de la Ley Concursal. 4) HACER SABER que el suscripto tendrá hasta el 16 de NOVIEMBRE de 2026 para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 de la Ley Concursal) y hasta el 10 de MARZO de 2027 para fijar definitivamente las categorías y acreedores comprendidas en ellas (art. 42 de la Ley Concursal). NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma: 05/08/2026 FECHA PUBLICACION: 05/08/2026 09:04 EMITIDO EN: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 02-VILLA ANGELA CVE: IURE-52e6034 ENLACE VALIDACION: https://validaciones.justiciachaco.gov.ar.- Publíquese por 5 días. Villa Ángela, Chaco, 11 de Agosto de 2026.

Dra. Érica A. Slanak
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16778-AE **E:19/08 V:28/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ, ESTHER CACERES, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia por lo que RESUELVO Notificar la referida citación como asimismo la parte resolutiva del decisorio emitido el 23 de junio de 2026 al Sr. LUIS ARMANDO SANCHEZ, D.N.I. Nº 38.970.713, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación., en los autos caratulados **"PASKO, ALVARO IVAN C/ ASOCIACION LA NUEVA MUTUAL JUDICIAL 16 DE NOVIEMBRE S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 4427/22**, la presente resolución: "…Resistencia, 23 de junio de 2026... VISTO. CONSIDERANDO… RESUELVO… I.- DESESTIMAR el pedido de levantamiento del embargo trabado sobre el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula 4792 del Departamento San Fernando, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden II.- DECLARAR INADMISIBLE el recurso de revocatoria in extremis articulado por el letrado Carlos Guillermo Varas, por los motivos señalados en los considerandos. III.- IMPONER las costas al articulante vencido, SIN REGULAR honorarios al compareciente Carlos Guillermo Varas en orden a lo expresado en los considerandos. IV.- NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE, REGISTRESE y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:23/06/2026…" Resistencia, 10 de agosto de 2026. -

Lia Fernanda Villalba
Secretaria

E 2-2026-16880-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante FELIPA BALOI CHAVEZ D.N.I. Nº 3.588.183 y MANUEL JUSTINO FLORES D.N.I. Nº 7.442.997, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"CHAVEZ, FELIPA BALOI Y FLORES, MANUEL JUSTINOS/ SUCESIONAB-INTESTATO", Expte. Nº 3784/2026-1-P**. Resistencia, 13 de agosto de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez de Paz

E 2-2026-16962-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR RODOLFO CORIAT D.N.I. Nº 21.347.501, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: **"CORIAT OSCAR RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 6379/2026-1-C** del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de agosto de 2026.-

Dra. Lia Antonella Codutti
Abogada - Secretaria

E 2-2026-17029-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Jugado de Paz Letrado No 1, Secretaria No 2, sito en calle Brown No 249, 1o Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ALBERTO DANIEL ALONSO M.I. No 8.438.687 y SPUCH ESTHER CARMEN M.I. No 11.512.440, implicando dicha citación para los herederos,

intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALONSO, ALBERTO DANIEL Y SPUCH, CARMEN ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. No 3788/2026-1-P**. Resistencia, 13 de agosto de 2026. –

Dr. Oscar R. Lotero
Juez de Paz

E 2-2026-17035-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaria Nº 23, Sito en Av. Laprida N°33 Torre II 5° Piso, hace saber por dos días en los autos "**RIOS, EDGARDO ROLANDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA"-EXPTE. Nº 2115/2022-1-C**, que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 ley 24.522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. RESISTENCIA, 12 de agosto de 2026. –

Norma B. García
Abogada - Secretaria

E 2-2026-17064-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante MARIA LUISA GIMENEZ, M.I. N° 2.310.639, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3379/2026-1-P.** Resistencia, 13 de Agosto de 2026.-

Dr. Oscar R. Lotero
Juez de Paz

E 2-2026-17087-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría autorizante, sito en Calle Güemes Nº 609 de esta ciudad de Resistencia, cita por 1 (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de CINCO (5) días posteriores a la publicación, al Sr. AVALOS, ELISEO FERNANDO DNI N° 42.744.502, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**BINAGHI, HUMBERTO EDGARDO LUIS C/AVALOS, ELISEO FERNANDO S/EJECUTIVO" EXPTE N° 14274/25** ", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Resistencia (Chaco), 15 de Mayo de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Claudia Elizabeth Canosa
Juez

E 2-2026-17091-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle H. Yrigoyen Nº265 Piso: P.B.; en los autos caratulados: **"CARBALLO, AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº203/2026-5-P,** conforme proveído de fecha 13/08/2026, cita y emplaza por UN (1) DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AGUSTIN, CARBALLO, D.N.I. Nº 14.383.728, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de agosto 2026.

Helga Natalia Vañek
Secretaria

E 2-2026-17108-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ DRA. SONIA GOMEZ RELLAN, a cargo del JUZGADO DEL TRABAJO Nº 1 de la ciudad de RESISTENCIA, cito en calle LOPEZ Y PLANES 637 3º piso, de esta ciudad en autos **"MIEREZ ARIEL C/ BH CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ DESPIDO", apte. 1223/20** cita a María Rosana del Palacio D.N.I. Nº21978062 POR EDICTOS que se publicarán por TRES (3) veces en el Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente- Resistencia, 30 de junio de 2026.

Dra. Natalia Elizabeth Martínez
Secretaria

E 2-2026-17112-AE **E:19/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II. piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a

partir del dia posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. NELLY GIMENEZ, DNI N°6.614.137, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GOMEZ FRANCISCO OSCAR y GIMENEZ NELLY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 25980/2021-1-c, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento deley. Resistencia, 28 de Mayo de 2026.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

E 2-2026-17122-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Circunscripción Laboral Nº 2 de la ciudad de Resistencia Chaco, a cargo del SEÑOR JUEZ DR. ERNESTO SILVESTRI, en autos caratulados: "**CABRAL, VALENTINA RAMONA C/ ROMERO, HILDA AMELIA Y/O GONZALEZ, ALDO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO ETC.EXPTE. Nº 1230/18**, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SRA. HILDA AMELIA ROMERO. Para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a los dispuesto en el art. 66, del C.P.L. solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado por el art. 84 de la ley ritual. FDO. DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2.- Resistencia, 12 de marzo de 2025.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Abogada - Secretaria

E 2-2026-18807-AE **E:19/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Villa Angla, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos, que se computaran a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con Derecho sobre los bienes dejados por la causante CIAN, ÁNGELA MAGDALENA, D.N.I. Nº 11.968.626, para que hagan valer sus Derechos en los autos caratulados: **CIAN, ÁNGELA MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTASTO, Expte. Nº 524/226-3-C.**- Villa Ángela, 3 de Julio de 2.026.- (Publíquese por un día).

Dra. Verónica Ines Mendoza

Abogada - Secretaria

E 2-2026-15580-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VEGA MARTIN MARCO , D.N.I. N° 10.536.935, fallecido el día 05 de Mayo del año 2026, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"VEGA MARTIN MARCO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE: 587/2026-3-C .-** Publíquese por UN (1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela , Chaco, 23 de Junio de 2026.

Dra. Verónica Ines Mendoza

Abogada - Secretaria

E 2-2026-16402-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña TEVEZ AHIDE D.N.I N° 6.599.623, fallecida en fecha 02/06/1976 y de Don NUÑEZ RICARDO , D.N.I N° 7.419.432, fallecido en fecha 16/11/2010, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"TEVEZ AHIDE Y NUÑEZ RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE: 66/2021-3-P.** PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaria N°2, 24 de Abril de 2026.

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2026-16408-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez De Primera Instancia Civil y Comercial N°2 sito en 25 de Mayo N° 338 piso 1, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco ha dispuesto en los autos caratulados: **"MONTES, MAIRA NERINA C/ FAURE BRILADA, SERGIO GABRIEL; MACHADO, PEDRO HÉCTOR S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO"**, **Expte. Nº 1160/2023-2-C**, CITAR por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local, por el termino de diez (10) días al Sr. PEDRO HECTOR MACHADO -DNI 36.063.262 a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio real en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes Para que lo represente en juicio. La resolución pertinente reza lo siguiente: Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de Setiembre de 2023. (…) I) Téngase a la Sra. MAYRA NERINA MONTES -DNI 42.170.977 quien actúa en nombre y representación de su hijo menor BENJAMIN MATEO MONTES-DNI 57.852.812, por presentada, con domicilio real denunciado, procesal constituído dentro del

perímetro de la ciudad (…) dándosele en autos la intervención que por derecho les corresponde a mérito del poder especial acompañado. II) Por promovida la presente demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL contra los Sres. PEDRO HECTOR MACHADO -DNI 36.063.262 y FAUREBRILADA SERGIO GABRIEL -DNI 25.210.849 y en garantía contra SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., la que en función de lo peticionado de conformidad a lo dispuesto por el art.323 de la Ley 2559-M, se le imprime el trámite SUMARIO. III) Por agregada la documental acompañada en copia digital y por ofrecidas las pruebas. (…) V) Córrase traslado de la demanda y documental ofrecida a la demandada por el término de diez (l0) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas, ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.74 y 354 del CPCCCH. Para el caso que el demandado se domicilie fuera de la jurisdicción, amplíase el plazo a razón de un día por cada 200 km o fracción menor de 100 km (art. 340 2do. Párrafo Y 174 del CPCCCH). Conforme lo establecido por el art. 340 del CPCC hágase saber al demandado que en caso de no contestar la demanda se tendrán por reconocidos los hechos pertinentes expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario. Notifíquese (…) Dado en la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 20 días de mayo de 2026.-

Alejandro Yagas
Secretario

E 2-2026-16845-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Victtorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ, EZEQUIEL JUAN MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 7784/2026-1-C", CITA** por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EZEQUIEL JUAN MARTIN VELAZQUEZ, D.N.I Nº40.974.734**, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el **15/06/22,** para que dentro del término de un (1) mes que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 07 de agosto del 2026.

Rita Antonieta Victtorello Longoni
Secretaria

E 2-2026-16877-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Ana Karina Yagas, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita a los herederos de TABOADA GAITAN DE BASAVILBASO, JULIA EUSEBIA, D.N.I. N° 6.561.533, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que dentro de los 10 (DIEZ) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituído domicilio en los Estrados del Tribunal, en los autos caratulados: **"GARCIA, LUJAN C/ SUCESORES DE JULIA EUSEBIA TABOADA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O HEREDERO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. N° 9259/2025-1-C. Resistencia, 11 de agosto de 2026.-

Vanina A. Vera
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16981-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 15 - Pc 45, Plan 100 Viv, Programa FONAVI, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **Del Valle Carlos Benjamín, D.N.I. Nº 13.592.952**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento de dicha Vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:19/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EI DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con asiento en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 5, CITA y EMPLAZA por tres (3) días a herederos y acreedores del causante ALEJANDRO VICTORIO GALLO -DNI N° 7.436.542 para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"GALLO, ALEJANDRO VICTORIO s/SUCESION ABINTESTATO"**, Expte. N° 8162/26, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia (Chaco), 14 de Julio de 2.026.-

Norma Elda García
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16101-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

EDICTO: La Dra. María Soledad Serrano Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Autorizante N°6 Dra. Madzarevich Lorena Elisa, sito en Avenida Paraguay Nº449 Planta Baja, ciudad, en los autos: "**BODINI, MARTIN EDUARDO C/ COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.; MARTINEZ, PEDRO ALBERTO; ROMANO, JAVIER ORLANDO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO" expte. 11852/24**, ha ordenado citar al demandado Sr. JAVIER ORLANDO ROMANO, DNI: 23.266.163, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ(10) DÍAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.. Resistencia, 11 de Agosto de 2026.-

Dra. Lorena Elisa Madzarevich

Abogada - Secretaria

E 2-2026-17019-AE **E:19/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. Longhi Claudio Silvio Hugo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, ubicado en Monseñor de Carlos 645, Charata, Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. Macías Milena, CITA por UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR un (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el SR. POLESCHUK OMAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.630.081, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**POLESCHUK OMAR S/ Sucesión ab intestato" Expte Nº 781/2026-4-C** que se tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Charata, 6 de Agosto de 2026. –

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-17031-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. KASSOR ANA MARIELA Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº2, Secretaría a cargo de Dra. CACERES ANDREA SILVINA, sito en Av. Laprida Nº33, Torre I, Piso 2 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"GOMEZ OLGA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 16.911/2025-1-C**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ROSA GOMEZ M.I. N°5.274.243 fallecida en Resistencia el 27/11/2025, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 20 de Abril de 2026.

Andra Silvia Caceres

Secretaria

E 2-2026-17037-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION Nº 188/26 – S.A.E.S. RCIA

1. **Sec Nº 133.032:** Un Vehículo marca Toyota, modelo Yaris, color blanco, dominio colocado AF-812-TC, motor marca Toyota Nº 2NR4637066 (APÓCRIFOS), chasis marca Toyota Nº 9BRKB3F30R8214125 (APÓCRIFOS).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Vañek, Luis Guillermo, Director provisorio de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN Nº 08/26

1) **Sec. Nº 2390**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N.º **1P52FMH81113715** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **LF3XCH2G88A015187**, Sin Dominio Colocado.-
2) **Sec. N.º 6162**, Una Motocicleta, marca **KELLER** , Motor marca **KELLER** Nº **1P52FMHBA060928** y Cuadro marca **KELLER** N.º **8E71CDA71A0020788**, Sin Dominio Colocado.-
3) **Sec. Nº 7776**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** Nº **161FMJD1584757** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **LF3PCKD02DA010011**, Sin Dominio Colocado.-

4) **Sec. Nº 9328**, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA** N.º **1ES2058405** y Cuadro marca **YAMAHA** N.º **8C6KG0517E0046565**, Sin Dominio Colocado.-
5) **Sec. Nº 9434**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** Nº **YG1P52FMH80002428** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de destrucción**, Sin Dominio Colocado.-
6) **Sec. Nº 9768**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO** Motor marca **GUERRERO** Nº **1P50FMH06003836** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **LAAAXKHG061001001**, Sin Dominio Colocado.-
7) **Sec. Nº 11428**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** Nº **C063961** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM59200CB063961** , Sin Dominio Colocado.-
8) **Sec. Nº 11757**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** Nº **1P52FMH13122263** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **8AHJ36110ER109868** , Sin Dominio Colocado.-
9) **Sec. Nº 11831** Una Motocicleta, marca **BAJAJ**, Motor marca **BAJAJ** N.º **JEZWGK32235** y Cuadro marca **BAJAJ** N.º **8CVA17CZ9GA010618** , Sin Dominio Colocado.-
10) **Sec. Nº 12096**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** Nº **QJ153FMH267025632** y Cuadro sin marca N.º **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un rebaje que borraron dígitos**, Sin Dominio Colocado.-
11) **Sec. Nº 12097**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** Nº **1P52FMH13010023** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **8AHJ40110DR0017--, los últimos dos dígitos no se logra dar lectura a causa de un rebaje que borraron dígitos**, Sin Dominio Colocado.-
12) **Sec. Nº 12098**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N.º **YG1P52FMH89002521** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un rebaje que borraron dígitos**, Sin Dominio Colocado.-
13) **Sec. Nº 12100**, Una Motocicleta, marca **KELLER** , Motor marca **KELLER** Nº **1P52FMH12A079741** y Cuadro marca **KELLER** N.º **Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un rebaje que borraron dígitos**, Sin Dominio Colocado.-
14) **Sec. Nº 12274**, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI** Nº **1E50FMG-PO113071** y Cuadro marca **SUZUKI** N.º **LC6PAGA1280805825**, Sin Dominio Colocado.-
15) **Sec. Nº 13211**, Una Motocicleta, marca **APPIA**, Motor marca **APPIA** Nº **152FMH07418571** y Cuadro marca **APPIA** N.º **LB7PCHLB972105530**, Sin Dominio Colocado.-
16) **Sec. Nº 13387**, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI** Nº **1E50FMG-P0047911** y Cuadro marca **SUZUKI** N.º **LC6PAGA1060879158**, Sin Dominio Colocado.-
17) **Sec. Nº 13388**, Una Motocicleta, marca **APPIA**, Motor marca **APPIA** Nº **DY152FMHD5106603** y Cuadro marca **APPIA** N.º **8BPC4DLB9DC064040**, Sin Dominio Colocado.-
18) **Sec. Nº 13389**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** Nº **SDH150FMG285801394** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHPCGB208LO16807**, Sin Dominio Colocado.-
19) **Sec. Nº 13468**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** Nº **1P52FMHJ1100478** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A7XCGBOZJM808237**, Sin Dominio Colocado.-
20) **Sec. Nº 13513**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** Nº **157FMIZC118917** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6MZR12ZEC501156**, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 9 de Julio y Las Heras Charata, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:19/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO:LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GONZALO EMANUEL SENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36116733, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/08/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE SAN LORENZO 3600 BARRIO EX CAMPO DE TIRO; RESISTENCIA, hijo de SENA, LUIS ANGEL (F) y BARRIOS, NANCY ELIZABETH BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 50213 RH, Prontuario Nac. U2553905, en los autos "**SENA GONZALO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº9632/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº47 DEL 27/3/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Expte. Nº22892/2025-1 caratulado: "SENA, GONZALO EMANUEL S/ ROBO CON ARMA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GONZALO EMANUEL SENA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO

ACREDITARSE EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGITIMAMENTE DE LA LIBERTAD (Art. 166 Inc 2º último Supuesto y Art. 142 Inc. 1º Primer Supuesto, todo en función del Art. y Art. 45, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorías legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia, Chaco en fecha 10/08/2025 en perjuicio de Rodrigo Santiago Rigonatto. II) DECLARAR a GONZALO EMANUEL SENA, conforme a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE por SEGUNDA VEZ, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos... Fdo.: JULIETA NOEMÍ DANSEY, JUEZA; GERMAN EZEQUIEL BENSEÑOR, SECRETARIO, CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c **E:19/08 V:28/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **MIGUEL MADARIAGA** (D.N.I. Nº 20.968.745, argentino, soltero, sin instrucción (analfabeto), jornalero (albañil), nacido en Quitilipi el 04/12/1969, domiciliado en calle 30 entre 9 y 11 del Barrio Ginés Benitez de esta ciudad, hijo de María Gimenez y de Claudio Madariaga), en los autos caratulados "**MADARIAGA MIGUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 7497/2026-2, se ejecuta la Sentencia Nº 63 de fecha 16/06/2026, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..I) Condenando a Miguel Madariaga, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (arts. 45 y 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, del C.P.), a la pena de seis (06) años y seis (06) meses de prisión de ejecución efectiva e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)..." FDO: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Agosto de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:19/08 V:28/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Por disposición del Dr. MARCELO A. BENITEZ MAUREL Juez de Niñez, Adolescencia y Familia Nº1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia Nº340, Planta Baja de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos "**FAGUNDE, EVA ISABEL Y GOMEZ, JOSE DANIEL S/ DIVORCIO**" Expte. Nº 43/2025-2-M, JUZGADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº1, se cita por DIEZ (10) días a se cita al SR. GOMEZ JOSE DANIEL D.N.I. N.º 32.966.536 a fin de que, de considerado pertinente, ratifique la propuesta acompañada u ofrezca una propuesta reguladora distinta, acompañando los elementos en que se funda"; ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, ... de Mayo de 2026.-

Claudia A. Chilkiewicz

Secretaria

s/c **E:19/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6, sito en Av. Paraguay N° 449, Piso PB, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SERRANO MARIA SOLEDAD Jueza Suplente, Secretaría N° 6, en los autos: "**RAIMUNDO, MIRTA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE SANCHEZ, MARCELINO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 5626/2020-1-C**, hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que se ha dispuesto citar a los SUCESORES DE SANCHEZ, MARCELINO, DNI N° 7.407.641, a fin de que comparezcan a tomar intervención en las presentes actuaciones y hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ (10) DIAS, computados desde la última publicación del presente. Se les hace saber que, en caso de incomparecencia en el plazo señalado, se dispondrá la designación del Defensor de Ausentes para que asuma su representación técnica en el proceso, garantizando así su derecho constitucional de defensa en juicio. Resistencia, 12 de junio de 2026.

Lorena Elisa Madzarevich

Abogada - Secretaria

E 2-2026-12914-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIAN ALCIDES LACONCEPCION**, (D.N.I Nº 31.699.194, alias "CHARLI", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión u ocupación changarin, domiciliado en Barrio Independencia, Av. San Martín, Calle Santa Fe,

Chacra 41, MZ 10, PC 16, Fontana, nacido en Fontana el día 18/08/1985, ha cursado estudios primarios completo, hijo de y de Honorario La Concepción y de Natividad de La Concepción. Último Informe U.E.R. Nº O7377436 de fecha 17/06/2026, del que surge que el nombrado no registra antecedentes penales condenatorios computables), en los autos caratulados "**LACONCEPCION ADRIAN ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 20042/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 142/26 de fecha 26.06.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Adrián Alcides La Concepción, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de abuso sexual simple en concurso real con el de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, todo ello agravado por el vínculo, de conformidad a lo establecido en el artículo 119, primer párrafo, en función con el cuarto párrafo, inciso B, y artículo 119, tercer párrafo en función con el 119, cuarto párrafo, inciso B, y artículos 42 y 55, todo ello del Código Penal, a la pena de 5 años y 4 meses de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P....Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA - (JUEZ/A DE CAMARA) - SARGENTI LUCA FEDERICO - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Agosto del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:19/08 V:28/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a cargo de la Dra. NORMA ELDA GARCÍA, sito en Avda. Laprida Nº 33 – Torre II- 5º Piso, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Resistencia, Chaco, que en los autos caratulados: "**CALABRIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 9716/2026-1-C**, por Resolución de fecha 03 de agosto de 2026, se procedió a ORDENAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de CALABRIA S.A., CUIT Nº 30-71576011-4, inscripta bajo el Nº 2209, Acta Nº 39, Folios Nº 856/866, Tomo I, del año 2017, Resolución Nº 1007 del 20 de diciembre de 2017, Protocolo de Sociedad Anónima, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con domicilio real en calle Don Bosco Nº 88, 2º Piso, Oficina 17, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El proceso fue clasificado bajo la Categoría "B" - Grupo 1 (art. 253 inc. 5º LCQ). Se designó como Síndico al Ctdor. VICTOR RAFAEL TACCA, con domicilio en Don Bosco Nº 42 -4º piso, Ofic. A, B y C-, ciudad. Habiendo fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 21 de septiembre de 2026, en el domicilio indicado precedentemente. Asimismo, se hace saber que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35 LCQ) el día 03 de noviembre de 2026, y el Informe General (art. 39 LCQ) el día 09 de febrero de 2027. Se hace saber que la Audiencia Informativa establecida en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal interviniente. El expediente se encuentra radicado en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, sito en Avda. Laprida Nº 33 –Torre II- 5º Piso, de la ciudad de Resistencia -Chaco-. Resistencia, 05 de agosto de 2026

Norma E. García
Abogad - Secretaria

E 2-2026-16375-AE **E:14/08 V:26/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; sito en Calle 25 de Mayo Nº 338, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados **"PITTERI GUILLERMO HUGO C/ SAUCEDO LUCIA Y GEREZ MARTA GLADYS S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº 883/18:** ///sidencia R. Sáenz Peña, 15 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 2559-M, CITESE a la Sra. GEREZ, MARTA GLADYS Y DNI Nº18.209.342 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-//sidencia R. Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCIA SAUCEDO Y MARTA GLADYS GEREZ, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL ($ 36.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($14.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LAS EJECUTADAS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELAS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a las ejecutadas (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de DR. AMOS WOLCOFF, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme

las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-16536-AE **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N°2, a cargo del Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, JUEZ, Secretaría actuante, sito en calle Lopez y Planes N° 637 Piso 4 de la ciudad de Resistencia Chaco, hace saber por 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, que en los autos caratulados **"FERNANDEZ, NESTOR ARIEL C/ CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. Y/U ORTIZ, ANDRES JAVIER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC Expte.138/2014",** que el Martillero Público y Corredor de Comercio ALBERTO FERNANDO FLEITAS, Matricula Nº 840 CUIT 20-25518567-6 Responsable Inscripto Monotributo. Rematará el día 22 de Agosto de 2026 a las 9:00 hs. en Asunción 165 de la ciudad de Resistencia, un Automotor DOMINIO; DBI511 MARCA: FORD; TIPO: PICK-UP; MODELO: RANGER XL 4X2 DAÑO: 1999 MARCA MOTOR MAXION; N°A79106499; MARCA CHASIS: FORD; N°8AFDR10DXXJ011438; propiedad del demandado Construcciones BOR S.R.L., en el estado en que se encuentra. Deudas: Municipalidad de Resistencia Patente: al 30/06/2026 $ 17.820,97 – Multas Municipalidad Rcia.: NO POSEE – Multas Nacionales SUATS (antes13i) NO POSEE. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 8% a cargo del comprador. EXHIBICION: 1 (una) horas antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 362-154368511.- Resistencia, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Tamara M. Segovia
Secretaria

E 2-2026-16639-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a MARIO ALEJANDRO GEROMETTA, DNI N° 22.905.692, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "**LENTATI, CARINA CELIA c/ GEROMETTA, MARIO ALEJANDRO s/ DIVORCIO", Expte. N° 611/19**.- Resistencia, 14 de mayo de 2026

Jorge Martin Pitteri
Secretaria

E 2-2026-16661-AE **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper en los autos caratulados **"Finanpro S.R.L. c/ Alvarez, Maria del Carmen s/ Ejecutivo"**, **Expte. Nº 539/23** notifica a la ejecutada Sra. Alvarez, Maria del Carmen, DNI - 18.719.627 lo siguiente: "Resistencia, 27 de marzo de 2023. - RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN DNI 18.719.625, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($119.620) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($35.886), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAÚL CAYÓN en la suma de PESOS VEINTISIETEMIL OCHOCIENTOS ($27.800,00) para cada uno en carácter de patrocinante y al Dr. PEDRO AGUSTÍN CORREA en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($22.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. Nº 18.719.627) como dependiente de Municipalidad de Resistencia, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS

($233.346,00) (capital: $119.620, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $35.886, honorarios: $77.840) LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 143919808 C.B.U. Nº 3110030211001439198085 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorizase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ". Y la emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente". - El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 02 de julio de 2026.

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2026-16662-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Lavalle N° 372 1° Piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HOYO, CAROLINA ALBA LUZ S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte. Nº **232/26**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 10 de Septiembre de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, un AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 208 ALLURE TIPTRONIC 1.6 L, MARCA DE MOTOR: PEUGEOT, N° DE MOTOR 10PRAB0009637, CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS: 8ADUWNFPVNG531583 DOMINIO AF093QV, año 2022.BASE: $ 3.900.986,88. SEÑA: 20% Acto de subasta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente en subasta deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. DEUDAS MUNICIPALES: MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY: sin deudas al 03/07/2026, INFORME SUATS (13i): $ 56.725,00 al 14/07/2026, deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Villa Angela, Secretaria, 11 de agosto de 2026. -

Dra. Verónica Ines Mendoza
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16761-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CABRAL DIEGO MARCELO s/ EJECUTIVO" Expte. N° 12700/22** citar por edictos al demandado CABRAL DIEGO MARCELO (DNI Nº 21.618.774), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 21 de abril de 2025

María del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

E 2-2026-14942-AE **E:14/08 V:19/05/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. MORO MIRIAM RAQUEL, JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, Secretaría Dra. RITA A. VICTTORELLO LONGONI, sito en Av. Laprida 33 - Torre II - 4to. piso, ciudad- Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de diez (10) días posterior a la publicación, a SUCESORES DE HERLUF OXHOLM, a fin de que tomen intervención en autos. En caso de no hacerlo, se le designara defensor de Ausentes para que lo representen, en los autos caratulados: ***"*SILVA, SINFOROSA MARIA C/SUCESORES DE OXHOLM HERLUF S/ PRESCRICPION ADQUISITIVA", Expte. N.º 14555/2025-1-C.** Resistencia 26 de mayo del 2026.

Rita Antoneta Victtorello Longoni
Secretaria

E 2-2026-16560-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez de Paz, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown 149, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"LINDOW, MARIBEL ZULLY C/ GALAN, VERONICA MARIELA; NUÑEZ, VICTOR RAFAEL; VEGA, ROSA ELENA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. Nº 2230/25,** CITA a ROSA ELENA VEGA D.N.I Nº 23.263.130, por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado despacho monitorio condenándola a pagar la suma de PESOS UN MILLÓN

DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($1.280.000) con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia (Chaco), 3 de Agosto de 2026.-

Vanina M. Ghidini Moises
Abogada – Secretaria

E 2-2026-16690-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez de Paz, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown 149, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"ALTHABE, CARLOS DANIEL C/ GALAN, VERONICA MARIELA; NUÑEZ, VICTOR RAFAEL; VEGA, ROSA ELENA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. Nº 5637/25,** CITA a VERONICA MARIELA GALAN D.N.I Nº 26.707.657 y ROSA ELENA VEGA D.N.I Nº 23.263.130, por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Ejecución de honorarios condenándolo a pagar la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS ($514.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia (Chaco), 14 de Julio de 2026.-

Vanina M. Ghidini Moises
Abogada – Secretaria

E 2-2026-16691-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Sara GALLARDO DNI N° 2.423.036**, la siguiente Resolución Nº 0395 de fecha 23/04/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2026-78/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Reconstrúyase el expediente administrativo N° 600-1956-180793-EX y Ac. N° 600-1967-115873-EX por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas a la Sra. GALLARDO SARA DNI N° 2.423.036, y relacionado a la Chacra 22, Circunscripción IV, Departamento Comandante Fernández, conforme las constancias agregadas de las distintas Direcciones y Departamento en e-parte N° 6, conforme lo dispone las normas del art. 36 de la Ley 179-A. ARTÍCULO 2º: Notifíquese a los interesados que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa, deberá ser mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la Ley 179.A Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Uldarico Nasario Monserrat DNI N° 7.517.328**, la siguiente Resolución Nº 1616 de fecha 09/10/2024 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-4028/AE y del Expte Digital N° E14-1972-41/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0349/2007, rectificado por su similar Resolución N° 1421/2014, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Uldarico Nasario Monserrat DNI N° 7.517.328, el predio denominado como Parcela 578, Circ. VII, Dpto. Gral. Güemes, con superficie de 102 Has. 48 as. 63 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Francisco FAZZARI L.E N° 7.528.348**, la siguiente Resolución Nº 0347 de fecha 17/04/2026 dictada en la Actuación Electrónica N°E14-2022-4756/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0809/05, a favor del Sr. Francisco Fazzari L.E N° 7.528.348, sobre la Fracción, Sureste, Parcela 2, Circunscripción IX (Subdivisión Lote 11, Colonia General Leonardi) Departamento Tapenaga, con una superficie aproximada de 370 Has. por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma,

y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Asociación Comunitaria Pozo de Gato**, la siguiente Resolución Nº 0236 de fecha 30/03/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-2069/AE y Expte Digital N°E14-1985-74/E, que dice ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la reserva otorgada por Resolución N° 2360/85, sobre el predio identificado como Legua A, Lote 25, y Legua D, Lote 26, Zona H, Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 3000 Has., a favor de la Asociación Comunitaria Pozo de Gato, por haber devenido abstracto el fin que dio lugar a la reserva de conformidad a lo prescripto en art. 7 de la Ley N° 471/P. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Eusebio Bonifacio JUÁREZ DNI N° 24.590.379**, la siguiente Resolución Nº 0185 de fecha 19/03/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-2538/AE y del Expte Digital N° E14-2003-134/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 383/2003, se le adjudica en venta al Sr. Juárez Eusebio Bonifacio DNI N° 24.590.379, el predio denominado como Parcela 1907, Fracción Centro Este A, Subdivisión de la Parcela 67, Circ. VII, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 199 has. 45 as. 08 as., por Disposición de la Ley de Tierras Fiscales Articulo 32 inc. B) con perdida totales de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 Pc 10 del Plan 110 viv. – Programa Federal Plurianual Reconversión ANSES de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco; oportunamente otorgada al Sr. **FONTANA HUGO ORLANDO DNI N° 26.515.971 y su grupo familiar declarado**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación, de la vivienda en cuestión.

Abogada Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Qta 53 - Mz 3 – Pc 8, Plan 80 Viv, Programa Progresivas, de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Delicio González, M.I. Nº 3.567.085**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

EDICTO: Dra. María F. Cortés, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **CRISTINA ELIZABETH FALCON Nº DNI. 36.966.905**, que en la causa caratulada "**TAMBURINI, MATIAS JOAQUIN Y FALCON, CRISTINA ELIZABETH S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 35003966 2021- 91_49, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Por los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 153 del Código de Faltas, RESUELVO:I.- CONDENAR a CRISTINA ELIZABETH FALCON, DNI Nº 36.966.905, Pront.Nº CF63322, como autora responsable de la falta prevista en los art. 78 inc a

del Código de faltas a la sanción de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO, dándose por cumplidos un (01) días con la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir NUEVE(09) días de arresto. II.- DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta a CRISTINA ELIZABETH FALCON, DNI Nº 36.966.905, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto.III- CONDENAR a MATIAS JOAQUIN TAMBURINI, DNI Nº 34.431.363, como autor responsable de la falta prevista en los art. 78º inc a) y 83º del Código de faltas a la sanción de MULTA, a la sanción de MULTA equivalente a DOS (02) SALARIOS, MINIMO, VITAL Y MOVIL, vigente al momento de quedar firme la presente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 28º y 156º del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). IV.-INHABILITAR a MATIAS JOAQUIN TAMBURINI, DNI Nº 34.431.363, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de SESENTA DIAS (60) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Yanina Bello, secretaria. Resistencia, 13 de julio de 2026.-

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 55 – Pc 05, Plan 40 Viv, Programa Viviendas para Inundados, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Raimundo Palacio, D.N.I. Nº 7.422.852**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Cambio de Titularidad de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 12 – Pc 4, Plan 274 Viv, Programa Fonavi, de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **Juan Martin Carrizo, D.N.I. Nº 3.796.390, y su cónyuge la Sra. Carrizo Elena Flores De. D.N.I. Nº 13.345.449**, (Ambos Fallecidos), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **Sr. QUINTANA ESTEBAN**, D.N.I. N 32.231.674, apodo PICASO, 39 años de edad, ddo. en WICHÍ - EL PINTADO, con principales lugares de residencia anterior en Misión Nueva Pompeya -Chaco-, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Misión Nueva Pompeya - CHACO, en fecha 01/03/1987, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales NO posee, hijo de FRANCISCO NICOLAS QUINTANA y de AUDELINA CUELLAR; a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado SENTENCIA NÚMERO DIECINUEVE de fecha 17 de JUNIO de 2026 por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "RESUELVO: I) ...- II) DECLARAR al Sr. QUINTANA ESTEBAN, D.N.I. N 32.231.674, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE -VARIOS HECHOS-, y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -VARIOS HECHOS-, AMBOS AGRAVADOS POR EL VINCULO Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD- EN CONCURSO REAL", Art. 119 Inc. 1 y 5 párrafo en función del 4 párrafo, Inc. B y F y Art. 119 1 , 3 y 4 párrafo inc. B y F en FUNCIÓN DEL ART. 55 del CÓDIGO PENAL y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y TRES (03) MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Camara Multifueros- VI

Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de AGOSTO de 2026.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO JAVIER PUJOL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44745176, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES - MZ 5, PC 1, QTA 4 - RESISTENCIA, hijo de NN y PUJOL, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 61860 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PUJOL PABLO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº15215/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº145/24, del 19/06/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a PABLO JAVIER PUJOL, ya filiado, a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del CP; por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 79 y 41 bis y 45 del CP); en virtud del hecho cometido en esta ciudad el 20/06/2021, en perjuicio de quien en vida fuera Héctor Aníbal Sosa, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 4 en la causa Nº 22220/2021-1 caratulada: "Perez, Carlos Daniel; Pujol, Pablo Javier s/ Homicidio Calificado por el uso de arma de fuego". CON COSTAS. III.- REVOCANDO la Prisión Domiciliaria concedida oportunamente a Carlos Daniel Perez y Pablo Javier Pujol, mediante Resolución N° 33 de fecha 08/06/2022 del Juzgado de Garantías N° 2...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 04 de Agosto del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Eliana Mariel López, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **WILSON ROBERTO AMARILLA**, que en la causa caratulada "**AMARILLA WILSON ROBERTO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 382/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 135/2026 Charata, Chaco, 29 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, DNI N° 42.223.236, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. WILSON ROBERTO AMARILLA, de circunstancias personales consignadas en autos, por la supuesta infracción al art. 126 (Intromisión Indebida) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por el que fuera sometido a proceso. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. NATALIA PEREZ BLANCO - JUEZA SUBROGANTE - Juzgado de Faltas Letrado - Dra. GLADYS CRISTINA BRESKA Juzgado de Faltas Letrado" SECRETARIA N° 1

Agostina Lalomia
Secretaria

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DÍAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: **SANCHEZ LEANDRO NELSON C/ HEREDEROS DE PAJOR FLORES ROBERTO MARCELO Y TITULAR DE COCHERIA "PAJOR FLORES" S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO, ETC, EXPTE. Nº 280/20**, QUE EL MARTILLERO JAVIER ALEJANDRO MARTÍNEZ, Matrícula Nº 981, REMATARÁ EL PRÓXIMO VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 8 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE MATIENZO N° 360, CIUDAD, EL SIGUIENTE BIEN: Un Vehículo Automotor, Dominio: GLV 575, Marca: FORD Tipo: Pick-Up Modelo: F-100 XL Plus Año: 2007 Nro. Motor: 30815101, Nro. Chasis: 9BFFF22C57B038260, Cabina: Simple, Tracción: 4x2.- EN BUEN ESTADO.- CONDICONES: La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el total del producto de la venta y la comisión del 8%. BASE $14.000.000.-, Asimismo, se hace saber que, si transcurridos treinta (30) minutos desde el inicio del acto de remate no se registraren postores, el Martillero actuante se encuentra autorizado a reducir la base de la subasta. De persistir la ausencia de oferentes, procederá a la venta sin base y al mejor postor, DEUDAS: No existe deuda sobre el automotor. Se desconoce la Municipalidad de radicación de la patente del mismo. CONSULTAS: MARTILLERO ACTUANTE N° 3735-400754 / 3735-405931.-

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16422-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

EDICTO: EL DR. FABIAN AMARILLA, JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 4, SITO EN LOPEZ Y PLANES N° 637, 6° PISO, RESISTENCIA, CHACO, EN AUTOS CARATULADOS **" MARTINEZ, JUAN ROBERTO C/ UNITAN S.A.I.C.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC."-EXPTE N° 442/15** CITA Y EMPLAZA A LOS DERECHOS HABIENTES DEL SR. JUAN ROBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 10.277.990, OCURRIDO EN ESTA CIUDAD DE RESISTENCIA, EL DÍA16 DE MARZO DE 2020, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial en un diario local de mayor circulación, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS, de conformidad a lo no9rmado por el art 84 del C.P.L. Ley 2225-O. - Artículo 84. Beneficio de gratuidad Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.- Resistencia, 28 de mayo de 2026. -

Eduardo M. Pereyra
Abogado - Secretario

E 2-2026-10580-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch 96 Mz 01 Pc 11 Plan 300 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras Complementarias de la localidad de Charata, provincia del Chaco; oportunamente otorgada al **Sr. González Julio DNI N° 12.800.514 y su grupo familiar declarado**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de adjudicación, de la vivienda en cuestión.

Abogada Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Julio Ramón BÁEZ** L.E N° 7.452.554, la siguiente Resolución Nº 0282 de fecha 08/04/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-4776/AE y del Expte Digital N° E14-2007-59/E,, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 539 de fecha 21 de diciembre del 1972, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Julio Ramón BÁEZ L.E N° 7.452.554, el Lote 3, Parcela G, Colonia Presidente Irigoyen, Departamento Sargento Cabral, con una superficie aproximada de 39 has. 20 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la ley 471/P (Ley 2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Arts. 35 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 02 – Pc 08, Plan 16 Viv, Programa Solidaridad, de la Localidad de Concepción del Bermejo, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la **Sra. Díaz Claudia Isabel, D.N.I. Nº 26.143.015, (Fallecida)** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Epifanio Niz** DNI N° 7.524.544, la siguiente Resolución Nº 0348 de fecha 17/04/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14- 2023-53/AE y del Expte Digital N° E14-1977-193/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 1057 de fecha 15 de diciembre del 1992, la cual adjudica en venta en su art. 2° al Sr. Epifanio Niz DNI N° 7.524.544, conforme lo establece los artículos 32 inc. 32 inc. B) y 33 de la ley 471/P (Ley 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y E) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso

de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Qta 18 - Mz 2 – Pc 17, Plan 80 Viv, Programa Progresivas, de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado **al Sr. Crispín Bentura Quiroga, M.I Nº 7.438.650, (Fallecido) y su Cónyuge la Sra. Quiroga Adelma Ramona Zapata, L.C Nº 1.552.796, (Fallecida)** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Teodora FRANCO L.E N° 3.323.575**, la siguiente Resolución Nº 1836 de fecha 21/11/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-5927-Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 2305/85, rectificado por Disposición N° 018/01, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Teodora FRANCO L.E N° 3.323.575, el predio denominado como Parcela 749, Circ. X, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 77 has. 08 as. 97 cas. 16 dm2, por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA N.º E 28-2023-24870-AE SE NOTIFICA A LA **FUNDACIÓN "SUR" CUIT 30-71634879-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: PRESIDENTE SR. RODRÍGUEZ PABLO FACUNDO DNI Nº 29.012.759 Y TESORERA SRA. SCOLARI MARÍA ALICIA DNI Nº 13.309.852,** SE INTIMA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DICTAMEN N° 0002/25, OBRANTE EN E-PARTE 18 DE LA ACTUACION ELECTRONICA E28-2034-24870-AE. LA QUE HA SIDO OTORGADA A TRAVES DEL RES-2023-1522-28-100, PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A PRESENTAR LAS SUBSANACIONES, A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL DICTAMEN ARRIBA MENCIONADO, REFERENTE A LA RENDICION DEL APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO, EN CALLE RIOJA N.º 55 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA N.º 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE, CUIT, DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA FUNDACIÓN "SUR" Y EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly o Shulz

A/C Secretaria General

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SONIA GABRIELA MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34899530, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1990, de 36 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: JULIO ACOSTA Nº 3320, CIUDAD, Hija de MAIDANA, JUAN DE LA CRUZ y ALARCON, MARIELA, Prontuario Prov. 24117LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA SONIA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº3972/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº12 del 18/02/2026 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "HOLDEN CÁCERES, CESAR HERNAN; MAIDANA, SONIA GABRIELA, AMAYA, FERNANDO ARIEL S/ CORRUPCION DE MENORES - PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION", Expte. Nº5136/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a SONIA GABRIELA MAIDANA, ya filiada, como

autora penalmente responsable del delito de facilitación de la prostitución en calidad de autora (previsto y penado en los Art. 125bis del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en fecha que no se puede determinar con exactitud pero desde mediados del mes de julio de 2024 estimativamente y hasta finales del mes de febrero de 2025, en diferentes domiciliois de la ciudad de Resistencia, Chaco, todos en perjuicio de la adolescente Madeleine Victoria Servioli, investigados y requeridos a Juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 15, en la causa principal Nº 5136/2025-1, caratulada: "HOLDEN CACERES, CESAR HERNAN; MAIDANA, SONIA GABRIELA; AMAYA, FERNANDO ARIEL S/ CORRUPCION DE MENORES - PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION". Con costas devenidas de honorarios. IV.- MANTENIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo Prisión Domiciliaria en favor de SONIA GABRIELA MAIDANA conforme fuera dispueso en audiencia de fecha 23/12/2025 y lo expuesto en los considerandos por encontrarse comprendida en el art. 32 inc. f) de la Ley Nº 24.660... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZA), PCOLA JUAN ALONSO GUSTAVO (SECRETARIO, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 03 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **María Esther Romero de Ruiz** L.C N° 4.290.414, la siguiente Resolución Nº 0838 de fecha 22/08/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2025-3702/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta a favor de la Sra. María Esther Romero de Ruiz L.C N° 4.290.414, otorgada por Resolución N° 904/00, sobre la Parcela 5, Manzana 2, Circunscripción VIII, Pueblo Rural Zaparinqui, del Departamento General Güemes con una superficie de 416 m2, por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN DAMIAN MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40180136, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1996, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. ITALIA 1433 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, JORGE DANIEL y CUENCA, KARINA CLAUDIA, Prontuario Prov. 56398-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOLINA BRAIAN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº2264/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº344 del 12/12/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MOLINA, BRAIAN DAMIAN S/ ROBO", Expte. Nº19276/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a BRAIAN DAMIÁN MOLINA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (Art. 164 en función del art. 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 12/04/2019 en perjuicio de María Celeste Vallejos. II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento, con la impuesta por Sentencia Nº 265/2 de fecha 14/11/2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Expte. Nº 39260/2021-1; y por lo tanto IMPONER a BRAIAN DAMIÁN MOLINA la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, manteniéndose la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 04 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 30004007, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1983, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: CH 38 BARRIO BALASTRO II FONTANA, hijo de FERNANDEZ, CARMELO DOLORES y MONTENEGRO, LUCIA, Prontuario Prov. 60155SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº10162/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº51 del 01/4/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Fernández, José Luis s/ abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia", Expte. Nº25314/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado (art. 426 del CPP) y condenar a José

Luis Fernández a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. 12 del CP, además de las costas procesales (art. 530 del CPP), como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal - reiterado- calificado por la situación de convivencia preexistente con una menor de 18 años (art. 119 tercer y cuarto párrafo en función con el inc. f, todos del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del CPP. Corresponde al hecho ocurrido en fecha y horas no determinadas con exactitud, pero presumiblemente desde el mes de octubre del año 2017 hasta el mes de octubre del año 2022, en Fontana - Chaco, en perjuicio de ..., debidamente descripto en los considerandos. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a José Luis Fernández, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia Nº252/25 de fecha 19/09/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal por lo hechos juzgados en la causa Nº38680/2024-1 caratulada: "Fernández, José Luis s/ lesiones leves en concurso real"; Fallo por el cual se condenó a José Luis Fernández por los delitos de Amenazas con armas, lesiones leves y lesiones graves, todo en concurso real, artículos 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 89, 90 y 55, todos del Código Penal, a la pena única de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional y por composición con la pena impuesta en sentencia Nº40/25, de fecha 17/03/2025 del Juzgado Correccional Nº1 en la causa caratulada: "Fernández, José Luis s/amenazas con armas" Expte, Nº2574/20232-1, imponiéndosele la obligación de cumplir pautas de conducta por el término de cuatro (4) años; y unificar con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única acordada de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del CP, además de las costas procesales (Art.530 del CPP), atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 04 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS FABIAN ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 35688731, nacido en ARGENTINA, el día: 03/02/1991, de 34 años de edad, de estado civil: Desconocido, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE RAUL ALEGRE Y CALLE CACIQUE QUINTANA, BARRIO MARGARITA - LA LEONESA LA LEONESA, hijo de LUCAS ARANDA y FAUSTINA DIONISIA BAEZ, Prontuario Prov. LE23740, Prontuario Nac. 6666992, en los autos caratulados "**ARANDA LUCAS FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. Nº 38055/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 388/25 de fecha 15/12/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a LUCAS FABIAN ARANDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 21-03-2025, en perjuicio de la salud pública, en la localidad de La Leonesa -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas Nº 2, en el Expte. Nº 8024/2025-1, caratulado: "ARANDA, CRISTIAN ADRIÁN; ARANDA, LUCAS Y ARANDA, LUCAS FABIÁN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas. IV.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Lucas Fabián Aranda por la Sentencia Nº 61/25 de fecha 10/04/2025 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. Nº 19479/2019-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 28-06-2019 en la localidad de La Leonesa -Chaco-, en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 21/03/2025, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 8024/2025-1. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE $ 45 UF. COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS. V.- DECLARAR REINCIDENTES por PRIMERA VEZ a Lucas Aranda y Lucas Fabián Aranda al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 21/03/2025, en el Expte 8024/2025-1 por el que resultan condenados con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. entre la anterior condena de cada uno y la que se dicta mediante este acto. ... VII.- DISPONER la PRISIÓN DOMICILIARIA con tobillera electrónica por razones de salud, del condenado Lucas Fabián Aranda en el domicilio sito en calle Raúl Alegre Intersección y Calle Cacique Quintana, Barrio Margarita La Leonesa; debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente del Sr. José Andrés Aranda, DNI N° 39.311.882, domiciliado en calle Soldado Raúl Alegre s/n, Barrio Margarita, La Leonesa, Chaco, y el teléfono de contacto 3625-458374, quien aceptó el cargo formalmente conferido y en conocimiento de sus obligaciones, conforme obra en Constancia de Comunicación Telefónica de fecha 10/04/2025 (RI 236). ... X.- IMPONER a Lucas Aranda y Lucas Fabián Aranda la prohibición para circular y/o salir de la localidad de La Leonesa, de la provincia y del país ya sea por medio terrestre, marítimo o aéreo. Librándose oficios al Ministerio de

Transporte de la Nación y de la Provincia, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Migraciones, Gendarmería, Jefatura de Policía, Comisaría jurisdiccional de la Leonesa. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Agosto del 2026.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SANTIAGO JEREMÍAS SAUCEDO**, de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, construcción-albañil, DNI N° 44.021.406, domiciliado en Rawson entre Roma y Paraguay de esta ciudad de Villa Ángela, nacido en Rosario (Santa Fe), en fecha 10/01/2002, que anteriormente ha residido en calle José Ingenieros Nº 8676, Rosario (Santa Fe) y en Pinamar (Bs.As.), estudios secundarios incompletos, es hijo de Juan Miguel Hermosín y de Elizabeth Saucedo Marilú , en la causa caratulada: "**SAUCEDO SANTIAGO JEREMÍAS S/ ROBO CON ARMA BLANCA**" Expte. Nº 778/2026-3,", se ejecuta la Sentencia Nº 56 de fecha 26/06/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".. .....4º) IMPONER a SANTIAGO JEREMÍAS SAUCEDO LA PENA ÚNICA DE CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO CON ARMAS Y HURTO -DOS HECHOS-" (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 58, 162 y 166, inc. 2, 1er supuesto todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C. y arts. 8º y 25º de la Ley 840-F), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia Nº 62 de fecha 17/04/2026 del Juzgado en lo Correccional local. . "- Fdo: DRA. CONTRERAS MARIELA LORENA -Pte. de Tramite- Ante mi: DRA. EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 6 de agosto de 2026.

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c **E:10/08 V:21/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO RAMON CABRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32798387, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 Chacra 192 Casa 116 de Villa Prosperidad RESISTENCIA, hijo de ROLANDO MARTIN CABRERA y FRANCISCA BRITEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRERA HUGO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº18807/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº112/26 DEL 15/05/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "CABRERA, HUGO RAMON S/INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. Nº18690/2017-1, y la caratulada: "CABRERA, HUGO RAMON S/ INFRACCION A LA LEY Nº 23.737" Expte. Nº40529/2021-1.", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Dictando sentencia única de pena única por composición, respecto del imputado Hugo Ramón Cabrera, de filiación referida en autos, comprensiva de la Sentencia Nº 276 dictada por la Sala Tercera de esta Cámara Primera en lo Criminal, en los autos "Cabrera, Hugo Ramón s/ Infracción a la Ley Nº 23.737" Expte. Nº 40529/2021-1, y la Sentencia 158/21 dictada por ésta Sala Unipersonal Nº 2, en las presentes actuaciones, habiendo sido hallada en ambas autor penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la ley 23.737 y art. 45 del C.P.), respectivamente, atento las previsiones del art. 58 del Código Penal. II.- Condenando al imputado Hugo Ramón Cabrera, la pena única de ocho (8) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 14 de Julio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ORLANDO ALFREDO GONZALEZ**, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 33.662.900, nacido en LAS GARCITAS, el día: 08/04/1990, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Bº PUERTA DEL SOL LAS GARCITAS, hijo de HECTOR ALFREDO GONZALEZ y OLGA MABEL GOMEZ, que en los autos N° 2765/2021-5, caratulada: "**GONZALEZ ORLANDO ALFREDO S/ HURTO SIMPLE Y COACCIÓN SIMPLE EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución Nº: Nº..305.. Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Agosto del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ORLANDO ALFREDO GONZALEZ, D.N.I. Nro. 33.662.900, ya filiado, de los delitos de HURTO SIMPLE y COACCIÓN SIMPLE EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, contemplado en el Art. 162 y 149 bis segundo párrafo, en función del Art. 55, todo

del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 132 de fecha 10 de Mayo del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº464 de fecha 10 de Mayo del 2024. III) COSTAS: Procede fijar a cargo del imputado los honorarios de su abogado defensor, por lo cual según lo reglado por la Ley 4228 -C-. Por ello se imponen a cargo del imputado GONZALEZ ORLANDO ALFREDO, para su letrado defensor: DR. COLANERI BENITO RUBEN, en su carácter de defensor y por la labor desplegada durante ambas etapas del proceso en la presente causa el valor de 30 UMA, si hacemos el cálculo correspondiente suman en moneda corriente: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($3.062.280). Lo fijado obedece a la aplicación de la Ley Arancelaria Nº4228 -C- Anexo 1, apartado I.- HONORARIOS MÍNIMOS EN ASUNTOS JUDICIALES, punto 1.1 "mínimo por actuación judicial", regula 10 UMA. Y apartado 4: "Actuación ante la Justicia Penal", que en su punto 10 regula un mínimo de 20 UMA por "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA" y en el punto 19 regula un mínimo de 15 UMA por ACTUACIÓN ANTE LA OFICINA DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (O.R.A.C.) aplicable en éste caso por analogía con el trámite de la S.J.P. El valor actual de cada UMA al día de hoy es de $102.076 (Ley Nº 27.423 Actualización Automática). Estas sumas deberán ser abonadas dentro del 5 día de ser notificado y quedar firme la presente regulación, todo conforme Arts. 16, 39,40, 49 y Anexo 1 apartado 1 y apartado 4 (puntos 10) de la Ley 4228-C-. Comuníquese a la A.T.P. ARCA, y CAJA FORENSE. Cúmplase con los aportes de ley. IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 4 de Agosto del 2026.

Gastón R. Silvestri
Secretario

s/c **E:10/08 V:21/08/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DAMIAN ENRIQUE GALARZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32375248, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1986, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO NIÑO JESUS 0 PC 43 CASA 09 FONTANA, hijo de PUCHETA CARLOS y GALARZA RAMONA, Prontuario Prov. CF40792, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GALARZA DAMIAN ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. Nº 19017/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 129 de fecha 11.06.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a Damián Enrique Galarza, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de autor (Art. 5 Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 CP), en aplicación del Art. 426 y concordantes del CPP, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena acordada de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándose su reincidencia por segunda vez, de conformidad con lo normado por el art. 50 del CP, e imponiéndosele multa de 45 unidades fijas (Ley N.º 27302), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza del presente decisorio; además de las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (art 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/08/2025, en Resistencia, Chaco (Expte. N.º23342/2025-1); el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Unificar las penas impuestas a Damián Enrique Galarza, de filiación referida en autos, por método composicional, comprensiva de la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Galarza, Damián Enrique s/infracción a la Ley Nº 23.737" Expte. Nº 619/2020-1, en la cual se ha dictado Sentencia Nº 161/23 de fecha 22/06/2023, por la cual se condenó al imputado Damián Enrique Galarza como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley Nº23.737), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 U.F., por un hecho cometido el 27 de enero del 2020, y la impuesta en el presente decisorio. Imponiéndosele, en definitiva, la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, el pago de una multa por 45 U.F., el que deberá hacerse efectivo dentro del término de 30 días a partir de la firmeza del presente decisorio, además de las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (art 530 del CPP); declarándolo reincidente por segunda vez, todo ello de conformidad con lo normado por los Arts .21, 50 y 58 del CP. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR - DNI: 24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL - DNI: 29923058 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40605616, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: LA RIOJA 2140 RESISTENCIA, hijo de GREGORIO OSVALDO ROMERO y GERONIMA SILVERO, Prontuario Prov. 58647CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO RAUL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº13646/2026-1, se ejecuta

la Sentencia Nº82 DEL 21/04/2026 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "ROMERO, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS", Expte. Nº28318/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raul Alfredo Romero, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas", previsto y penado en los arts. 89, art. 149 bis 1er párrafo 1er supuesto, en función con el art. 55, todos del Código Penal, por el hecho cometido el 02/08/2023 en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la Sra. Luisa Isabel Schulz y de su hija Luisa Jazmin Fiorella Armagno en la presente causa Nº 28318/2023-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 345 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en fecha 05/12/2025, imponiéndole a Raul Alfredo Romero la pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de Robo con Arma cuya Aptitud para el Disparo no Puede Tenerse por Acreditada en calidad de co-autor, Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad y Robo con Violencia en las Personas, Lesiones Leves y Amenazas", previstos y penados en el art. 166, último párrafo, primer supuesto, arts. 164 en función con el art. 41 quater; arts. 89, 149 bis 1er párrafo 1er supuesto, todos en función con el art. 55, todos del Código Penal; por los hechos cometidos en la presente causa de fecha 02/08/2023 y los hechos de la Sentencia Nº 345, de fecha 05/04/2019 (Expte. Nº 14862/2019- 1 de la Cámara Primera en lo Criminal).... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL).".- Resistencia, 17 de Julio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE LUIS DAPOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33072315, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1987, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: CERVANTES 2940 Bº MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de DAPOZO, LUCIANO y LOPEZ, ANA MARIA, Prontuario Prov. 610752 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DAPOZO JORGE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº28031/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº160 del 12/9/2024 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 en la causa caratulada: "Dapozo, Jorge Luis s/ Lesiones Leves calificadas por el vinculo -dos hechos en Concurso Real-", Expte. Nº27234/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Jorge Luis Dapozo, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, - dos hechos en Concurso Real-" previsto y reprimido en el art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1°, en función con el art. 55 del CP y en el marco de la Ley Nº 26.845, por los hechos cometidos el 13/08/2022 y el 16/08/2022, en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Johana Carla Cassiet, en la presente causa Nº 27234/2022-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 19 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en fecha 17/02/2025, imponiéndole la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Amenazas con Arma en Concurso Real con Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo -3 hechos-, todo en Contexto de Violencia de Género" previstos y penados por art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto; art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1 y 11; todos función con el art. 55 del Código Penal y en el marco de la Ley de Protección Integral de la Mujer 26.485; por los hechos cometidos en la presente causa Nº 27234/2022-1 y los de la Sentencia Nº 19, de fecha 17/02/2025 en el Expte. Nº 22639/2024-1... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZA), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIA), JUZGADO CORRECCIONAL Nº3".- Resistencia, 03 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERONIMO ANGEL (A) ANGELITO (A) TABARE OJEDA**, (DNI N.º 39.617.987, NACIDO EL 30/9/96, argentino, nacido en Chaco, siempre vivió en Chaco es hijo de Asunciòn Figueroa, vive en la Leonesa, en calle 4 de Julio Barrio Margarita, cel 3624052588, es hijo de Ramòn Estanislao Ojeda, falleció hace 10 años, domiciliado con su madre, está en pareja con María de los Ángeles Fernández, es padre de dos hijos Enzo Daniel Ojeda de 3 años y Miriam Xiomara Anahí Ojeda de 5 años, ellas viven en el barrio Aipo que es el domicilio del padre, con instrucción primaria hasta el sexto grado, dejó de estudiar porque tenía que ayudar a su madre, el vendía pan casero con su madre, trabaja desde los 14 años, tiene 4 hermanos, se declara sano, alojado en la comisaría de La Leonesa, su madre le lleva la comida y la ropa, antes de estar privado de libertad trabajaba en el campo, hace 3 años tiene problemas con el consumo de cocaina, está hace dos meses no consume cocaina), en los autos caratulados "**OJEDA GERONIMO ANGEL (A) ANGELITO (A) TABARE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 17739/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 123/26 de fecha 05.06.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenar a Gerónimo Angel Ojeda, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Robo Simple previsto y tipificado en el art. 164 del código penal, a la pena de Un (1) Mes de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ello en orden a

los hechos cometidos el 21/3/26 en La Leonesa contra de María Mónica Fernández el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Nº 14 en el expte. "Ojeda Gerónimo Angel S/ Robo".II.- REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta -y con la que fuera beneficiado-, a Gerónimo Angel Ojeda por Sentencia Nº 1/26 de fecha 9-2-2026, tornándose ésta en efectiva, por ello debo REVOCAR la CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta mediante dicha sentencia en la causa 10293/2023-1 y sus por cuerdas 30541/2025-1, 46175/2018-1, 4075/2025-1, 21416/2025-1 y 30538/2025-1 atento haberse comprobado la comisión de un nuevo delito posterior a la Sent. 1/26 de esta Cámara Tercera en lo Criminal. III.- UNIFICAR por SUMA ARITMÉTICA-Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Gerónimo Angel Ojeda por la Sentencia Nº 1/26 de fecha 9-2-2026 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los Exptes. N.º 10293/2023-1 y sus por cuerdas 30541/2025-1, 46175/2018-1, 4075/2025-1, 21416/2025- 1 y 30538/2025-1 aplicada por la comisión de los delitos de HURTO DE GANADO MAYOR Y ENCUBRIMIENTO, TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS -DOS HECHOSY ENCUBRIMIENTO, todo en concurso real previstos y penados en el art. 167 ter primer párrafo y art. 277 inc. 1 acap. C, art. 14, primer párrafo de la Ley Nº 23.737, 164, 164 y 277, inc. 1°, acap. C y art. 55, todos del Código Penal... Y CONSECUENTEMENTE CONDENÁNDOLO A LA PENA DE TRES (3) AÑOS Y UN (1) MES de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE EN LOS DELITOS EXPUESTOS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA - (JUEZ/A DE CAMARA) - YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROSANA JACQUELINE BONILLA**, DNI Nº 42.864.654, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia chaco, el día 30/04/1998, de 27 años de edad, soltera, de ocupación: ama de casa, con domicilio en: Mz 17 PC 6 Barrio 222 Viviendas de la localidad de Fontana, hijo de Mónica Estela Bonilla (v) y José Luis Mancevo (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, número telefónico: 3624888008. Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundarios incompletos, hasta primer año. Que no fue procesada. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa, en los autos caratulados "**BONILLA ROSANA JACQUELINE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**-", Expte. Nº 15406/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 120/26 de fecha 14/05/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando a la imputada Roxana Jacqueline Bonilla, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la presente causa Nº 11878/2025-1 por la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 14 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEGRE OSCAR DANIEL**, D.N.I. Nº 33.144.361, Cel. Nº 3624-232737, apodado "COIO", edad 39 años, estado civil SOLTERO, de ocupación desempleado, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO el 07/04/1987, domiciliado en BARRIO 17 DE OCTUBRE, JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS y TERCIARIOS INCOMPLETOS, POSEE antecedentes penales, hijo de ALEGRE OSCAR ENRIQUE (V) domiciliado en VILLA RIO BERMEJITO, CHACO y de FARIAS SUSANA BEATRIZ (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado ALEGRE OSCAR DANIEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (DOS HECHOS) Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL", Artículo 149 bis primer párrafo, primer supuesto y Artículo 239, en función del Artículo 55, todos del Código Penal, en el marco de la Ley Provincial del Chaco Nº 836-N y Ley Nacional Nº 26.485, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40 y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.-...".- Juan Jose Castelli, 05 de Agosto de 2026.

Natalia Lourdes Arrua - *Secretario*

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DALLAS MOTORS S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte E 3-2026-59783-Ae**, caratulado "**DALLAS MOTORS SA S/ INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES**", se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 23/02/2026, y Acta de Asamblea General Ordinaria constituida el día 09/03/2026, se ha decidido que el Directorio de "DALLAS MOTORS S.A" estará compuesto de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: el Sr. Franco Dino Meucci, DNI N°33.214.034, CUIT 20-33214034-6, nacido el 11/8/1987, Argentino, Empresario, Soltero, con domicilio Legal y Especial en Ruta 11 Km 1002.3, Resistencia provincia del Chaco; y Directora Suplente la Sra. Florencia Mara Meucci, DNI N° 35.030.522, CUIT 27 35030522-5, nacida el 5/1/1990, Argentina, Empresaria, Soltera, con domicilio real en Canadá 570, Resistencia, provincia del Chaco, y domicilio especial en Ruta 11 Km 1002.3, Resistencia, provincia del Chaco. La duración del mandato de directores es de 3 ejercicios. Con vencimiento del mandato el 28/02/2029.- Resistencia, 10 de Agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas

Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16779-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

LA POSTA FIAMBRES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"La Posta Fiambres S.R.L. S/Inscripción de instrumento de Constitución de SRL. Expte. Nº E-3-2026-59477-Ae**, hace saber por un día que, conforme instrumento constitutivo privado de fecha 20/07/2026, entre los Señores: LARRE FEDERICO EMMANUEL, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 31.294.085, CUIT N.º 20-31294085-0, nacido el 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Juan D Perón N° 955 P/A, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y STEFANOFF ESTEBAN FERNANDO, con Documento Nacional de Identidad N° 31.698.747, CUIT N.º 20-31698747-9, nacido el 30 DE AGOSTO DE 1985, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Mza. 34 Pc 11 B° Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACION: La Posta Fiambres S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Mza 34 Pc 11 B° Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) COMERCIALES - ALIMENTICIOS: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o extranjero. Por la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación, mandatos, comisiones y distribución de vinos, licores, bebidas, con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Por la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación y distribución de galletitas, bizcochos, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios en general. Producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, productos cárneos, vacunos, porcinos, caprinos, y avícola y demás productos derivados y vinculados a la industria frigorífica. Explotación de la industria frigorífica de la carne vacuna, porcina, caprina, avícola y pesquera; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos, caprinos, avícola y vacunos; conservas, productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados. b) COMERCIALES – HERRAMIENTAS - MAQUINARIAS: compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas de uso general o industrial; equipos y maquinarias de uso general o industrial, textiles, metalúrgicas y agrícolas, maquinarias autopropulsadas o impulsadas, implementos y accesorios para su uso y aplicación; maquinarias y equipos especiales para las industrias, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, imprenta, equipos y maquinaria para la industria de la construcción; artículos de ferretería industrial, herrajes, bombas, compresores, generadores eléctricos, elevadores, grúas, como también la venta de repuestos en general de todos los equipos y maquinarias antes mencionadas. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, permuta, locación (alquiler), sublocación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluye la explotación de edificios, locales comerciales, oficinas y galpones, así como la realización de loteos y urbanizaciones bajo cualquier régimen legal. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 25.000.000 pesos dividido en 25000 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Señor LARRE FEDERICO EMMANUEL, DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES de Capital, lo que representa el 40% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000), el Señor STEFANOFF ESTEBAN FERNANDO QUINCE MIL (15.000) CUOTAS SOCIALES de Capital, lo que representa el 60% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000). Los

socios integran en este acto el cien por ciento (100%) del capital suscripto, equivalente a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000). Dicha integración se realiza en especie, mediante el aporte de bienes muebles detallados en el inventario inicial que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo. Los socios manifiestan bajo juramento que los bienes detallados son de su exclusiva propiedad, se encuentran libres de gravámenes y que los valores asignados no superan los precios de mercado, conforme a la certificación contable que se acompaña para su inscripción. La sociedad toma posesión de los bienes aportados en este acto, transmitiéndose su propiedad a favor de la misma. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del SOCIO-GERENTE LARRE FEDERICO EMMANUEL, CUIT N° 20-31294085-0.- Resistencia, Chaco, a los 12 días de agosto de 2026

C.P. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16886-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

MESIX S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Expte. Nº E3-2026-62482-AE**, se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 19 celebrado el día 03 de agosto de 2026 los Sres. Claudia Analía FEREZIN, Argentina, mayor de edad, nacida el 12 de marzo de 1970, D.N.I. Nº 21.368.011, CUIT 27-21368011-6, docente jubilada, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Melon Sixto, con domicilio legal y especial en Manzana 141, Casa 488 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y Gabriel Ramón KOVAL, Argentino, mayor de edad, nacido el 30 de agosto de 1985, D.N.I. Nº 31.811.472, CUIT 20-31811472-3, empleado, casado en primeras nupcias con Ingrid Angelina Haudin, con domicilio legal en Manzana 7 Parcela 13 del Barrio UCAL, Barranqueras, Chaco y especial en Manzana 141, Casa 488 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; han constituido una sociedad que se denominará **"MESIX S.A.S.**", con SEDE SOCIAL: queda fijada en la Mz 141, Casa 488 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco; y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: Instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas y tendido de red de servicios de internet, telefonía y cable. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, participar en licitaciones públicas, importaciones y exportaciones. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), divididos en 3.000 acciones, a razón de PESOS MIL ($1.000) cada una. La accionista constituyente ha suscripto 3.000 acciones por un valor nominal de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad; Claudia Analía FEREZIN ha suscripto el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social por un monto de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), equivalentes a TRES MIL (3.000) acciones e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%) de ley, equivalente a PESOS TRES MILLONES ($3.000.000); con lo cual el constituyente deja totalmente suscripto e integrado el capital social de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000). En este acto, se formaliza y efectiviza la entrega del dinero de Claudia Analía FEREZIN (accionista constituyente), en efectivo a la administradora designado por esta escritura, importe de la integración del aporte dinerario en pesos, a los fines pertinentes. - Numero de Acciones- Accionista- Porcentaje del Capital: 001-3.000 - Claudia Analía FEREZIN.- 100%. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son: ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. Claudia Analía FEREZIN, Argentina, mayor de edad, nacida el 12 de marzo de 1970, D.N.I. Nº 21.368.011, CUIT 27-21368011-6, docente jubilada, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Melon Sixto, con domicilio legal y especial en Manzana 141, Casa 488 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Gabriel Ramón KOVAL, Argentino, mayor de edad, nacido el 30 de agosto de 1985, D.N.I. Nº 31.811.472, CUIT 20-31811472-3, empleado, casado en primeras nupcias con Ingrid Angelina Haudin, con domicilio legal en Manzana 7 Parcela 13 del Barrio UCAL, Barranqueras, Chaco y especial en Manzana 141, Casa 488 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Ambos presentes en este acto constitutivo aceptan el cargo; con plazo de duración en sus cargos hasta que los socios reunidos en asamblea decidan su remplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. Resistencia, 11 de Agosto de 2026.-

C.P. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16931-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

DON ROBERTO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte Nº E-3-2026-53005-AE, caratulado: "**Don Roberto S.A. s/Inscripción Directorio**; se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de Enero de 2026 de elección de autoridades, el Directorio electo por tres ejercicios, se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular-Presidente: Sr. Horacio Roberto Bohdanowicz, casado, argentino, D.N.I. N° 20.881.160, CUIT 20-20881160-7, nacido el 25 de diciembre 1969, empresario, domiciliado en calle San Martin S/N, Colonia Popular y domicilio especial en Av. Rivadavia 153, de la Ciudad de Resistencia, Chaco; Director Suplente: Sr.

Roberto Bohdanowicz, argentino, Empresario, divorciado, nacido el 29 de enero 1944, D.N.I. Nº 7.907.163, CUIT 20-07907163-4, domiciliada en calle Formosa 251 piso 12° y domicilio especial en Rivadavia 153, ambos de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Resistencia, Chaco, 11 de agosto de 2026. -

C.P. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16934-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CIELOS SP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos **CIELOS SP S.R.L. S/ Reconducción y modificación de la cláusula segunda mediante Expediente E3-2026-59348-E**, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de Socios de fecha 20/07/2026, los señores socios HERMIDA Hugo Daniel, D.N.I. N° 18.349.318, nacido el 05/01/1967, Contador Público, soltero, con domicilio real en calle Chaco N° 1479 de la ciudad de Corrientes Capital y domicilio especial en Avellaneda 357, de Presidencia Roque Sáenz Peña, y al Sr. KUCZEK Lucio Iván, D.N.I. N° 36.975.598, nacido el 14/07/1994, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en Dorrego 571 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco han decidido reconducir la sociedad y modificar la cláusula 2° del Contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: De la duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir del vencimiento del plazo de la sociedad. Por decisión unánime de los socios podrán disolver la sociedad antes de la expiración del plazo fijado en el presente artículo". Quedando los demás artículos del contrato social inalterados. Resistencia,12 de agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16936-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

VALKA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**VALKA S.R.L. S/Ins. Cesión de Cuotas y reforma de cláusula CUARTA mediante Expediente Nº E-2026-52992-Ae**, se hace saber por un día que mediante instrumento privado de fecha 26/06/2026, la señorita Sofía Alejandra Vallejos Kaliniuk, DNI N°38.765.674 CUIT Nº 27-38765674-5, nacida el 09/02/1995, arquitecta, argentina, soltera, Mz.18 Pc. 20 Esther Machicote de Díaz 2820 B. MAP., de la ciudad de Resistencia. cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales representativas del 20% del capital a favor del señor Oscar Edgardo Vallejos, DNI N°14.028.463. CUIT Nº 20-14028463-8 nacido el 13/07/1960, argentino, de profesión ingeniero en construcción, con domicilio en Barrio San Cayetano Mz. E, Tira 20 Casa 389, de la ciudad de Resistencia, Chaco, casado con Teresita Norma Kaliniuk, DNI Nº 13.866.332, CUIT Nº 27-13866332-4, argentina, de profesión Contadora Publica, nacida el 20/03/1960, con domicilio en Barrio San Cayetano Mz E, Tira 20, Casa 389, de la ciudad de Resistencia Chaco. Como consecuencia de esta transferencia, el capital social de la sociedad VALKA S.R.L., con sede social en Salta 1226 Resistencia, Chaco. inscripta en el Registro Público bajo el N° 34, Folio 419/429, Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 2020, Tomo l, Segundo cuerpo, de fecha 29/09/2020 conforme a la resolución Nº 736 queda distribuido de la siguiente manera: El señor Oscar Edgardo Vallejos, titular 270 cuotas; y la señorita María Victoria Vallejos Kaliniuk, titular de 30 cuotas; lo que hace un total de 300 cuotas que componen el 100% del Capital Social. Asimismo, se deja constancia de que se ha modificado la cláusula cuarta quedando redactad de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos: Trescientos mil ($300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) El socio Oscar Edgardo Vallejos, doscientas setenta (270) cuotas sociales por un monto de pesos doscientos setenta mil ($270.000,00) lo que representa el noventa (90) por ciento del total del capital social; b) La socia María Victoria Vallejos Kaliniuk, treinta (30) cuotas sociales por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) lo que representa el diez (10) por ciento del total del capital social. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en efectivo". pertinente del estatuto social respecto del capital y los actuales socios han resuelto ratificar en el cargo al actual Gerente, señor Oscar Edgardo Vallejos, quien acepta el cargo. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia 12 de agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16944-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

GRUPO ZL SAS S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° **E 3-2026-59906-Ae** , **"GRUPO ZL SAS S.A.S" S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de Julio de 2026, la Sra. Zayas López Leticia María, DNI 96.064.461, CUIT: 27-96064461-7, nacida el 21-12-1985, Paraguaya, estado civil soltera, Profesión administrativa, domiciliada en Julio Tort 291, y el Sr. Contreras Ricardo David, DNI N° 31.570.722, CUIL: 20-31570722-7,nacido el 02-07-1985, de estado civil soltero, profesión guardia de seguridad, domiciliado en Arturo Frondizi 1131 S/N B° Villa Centenario, ambos de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: GRUPO ZL SAS, tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la fecha de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro

Público de Comercio. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá como domicilio principal Arturo Frondizi 1131 Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La compra, venta, acopio, importación, exportación, distribución, representación, consignación, intermediación y comercialización, tanto mayorista como minorista, de materiales para la construcción, incluyendo cemento, cal, yeso, arena, piedra, grava, ladrillos, bloques, hierros, aceros, maderas, chapas, cerámicos, revestimientos, pinturas, aislantes, placas de yeso, caños y demás productos y subproductos afines al objeto social. B) Almacenamiento, logística, entrega y distribución de materiales de construcción a obras particulares, comerciales o públicas. C) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, intermediación, comercialización mayorista y minorista de artículos de ferretería, incluyendo herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, tornillería, burlonería, cerraduras, grifería, sanitarios, cañerías, accesorios de plomería y electricidad, elementos de fijación, equipos de protección personal, y otros productos relacionados. D) Prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, mantenimiento y reparación relacionados con los productos comercializados. E) Alquiler, reparación y mantenimiento de herramientas y maquinaria ligera para la construcción, así como la prestación de servicios de carga, descarga, transporte y entrega de los materiales comercializados. F) Participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas, actuando como proveedor de bienes y servicios relacionados con el objeto social. G) La realización de todas las actividades complementarias, conexas y accesorias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTICINCO MIL (S 25.000) cada una, lo que representa un voto por acción. El accionista ha suscripto 100 acciones por un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado es el 100% en dinero en efectivo en este acto. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas, no Endosables. En este acto el Socio Integran el 100% del Capital suscripto, mediante boleta de depósito del NBCH. la Sra. Zayas López Leticia María, DNI 96.064.461, CUIT: 27-96064461-7 suscribe el 100% de capital, o sea, 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. Zayas López Leticia Maria, DNI 96.064.461, CUIT: 27960644617, nacida el 21-12-1985,Paraguaya, estado civil soltera, Profesión administrativa, domiciliada en Julio Tort 291 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Contreras Ricardo David, DNI N° 31.570.722, CUIL: 20-31570722-7,nacido el 02-07-1985, de estado civil soltero, profesión guardia de seguridad, domiciliado en Arturo Frondizi 1131 S/N B° Villa Centenario de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminados. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 13 de Agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16992-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

MEDIC CENTRO INTEGRAL DE SALUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados **MEDIC CENTRO INTEGRAL DE SALUD S.A.S. S./ Inscripción de Contrato Social - Expte E-3-2026-40457-AE**, se hace saber por un día que conforme al Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 29/04/2026, los Sres. Lucas Mariano Santos Bernardis, argentino, mayor de edad, con DNI. Nº 38.969.827-CUIT Nº 20-38969827-0, soltero, comerciante, nacido el día 20/07/1995, domiciliado en calle Corrientes y José Alonso S/N de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, y Guadalupe Beatriz Duarte, argentina, mayor de edad, DNI Nº 39.751.517-CUIT Nº 27-39751517-1, soltera, Odontóloga, nacida el día 21/12/1996, domiciliada en Av. Victorino de la Plaza Nº 57, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, ambos de la Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que girara bajo la denominación: MEDIC CENTRO INTEGRAL DE SALUD S.A.S. Sede Social: calle Santa Fe Nº 405, de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco. Duración: tendrá un plazo de duración de 50 años, contados a partir de la inscripción en la IGPJ y RPC. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: 1) Asistencia odontológica: Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente.; 2) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Odontología. Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia, diagnósticos por imágenes y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área odontológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. 3) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. 4) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina. La prestación de servicios técnicos profesionales

en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; sistemas de medicina prepaga, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoria clínica interna y externa; insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. 5) Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, ya sea en el país o en el extranjero, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto, incluso adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles registrables. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, tomar y otorgar créditos, como así también intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales y todas aquellas actividades que se relacionen directa e indirectamente con el objeto. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), el cual será dividido en Mil (1.000) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) cada una. Cada una de las acciones equivale a un voto. Los accionistas constituyentes han suscripto Mil (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), capital que se encuentra suscripto en su totalidad, el que se integra en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, mediante depósito en la cuenta del Registro Público de Comercio en el NBCH, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El Sr. LUCAS MARIANO SANTOS BERNARDIS, DNI N°38.969.827-CUIT Nº 20-38969827-0, suscribe 500 Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables representando un total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) e integra el 25% en dinero en efectivo y la Sra. GUADALUPE BEATRIZ DUARTE, DNI N° 39.751.517, CUIT Nº 27-39751517-1, suscribe 500 Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables representando un total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) e integra el 25% en dinero en efectivo. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. Guadalupe Beatriz Duarte, DNI N° 39.751.517, CUIT Nº 27-39751517-1, soltera, Odontóloga, nacida el 21/12/1996, domiciliada en Av. Victorino de la Plaza Nº 57, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr Lucas Mariano Santos Bernardis, Argentino, DNI N°38.969.827, CUIT Nº: 20-38969827-0, soltero, comerciante, nacido el día 20 de Julio de 1.995, domiciliado en calle Corrientes y José Alonso S/N de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco; con una duración en sus cargos es de 50 (Cincuenta) Años. Cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura.- Resistencia, 13 de agosto de 2026

C.P. Verónica P. Vargas

Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026-16996-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

TEODORO Y ROBERTO KOTOWSKI S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expediente E3-2025-40070-E(ID 37590) caratulado "**TEODORO Y ROBERTO KOTOWSKI S.A**. **s/ Inscripción de Directorio** se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea Ordinaria del día 20 de marzo de 2025, los accionistas han designado para designar su directorio por un plazo de 3 ejercicios: como Director Titular y Presidente :a Sebastián Jorge LEONI, D.N.I. 29.020.364, CUIT 20-29020364-4, argentino, soltero, profesión contador, nacido el 12 de febrero de 1982, domiciliado en Primera Junta 841, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Chaco y Domicilio Especial Necochea 132,Rcia Chaco y como Directora Suplente :a Alida Mónica MASACHS, D.N.I. N° 6.696.637, CUIT 27-06696637-8, argentina, divorciada, profesión comerciante, nacida el 24 de febrero de 1951, domiciliada en Güemes 937 la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, Domicilio Especial Necochea 132,Rcia Chaco. Resistencia, Chaco,

C.P. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16735-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

CHARLAN GROUP S.A.S

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° **E 3-2026-65178-Ae**, **"CHARLAN GROUP S.A.S" S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 31 de Julio de 2026, el Sr. LEANDRO ALBERTO MUCHUT, DNI N° 29.923.071, CUIT 20-29923071-7, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Abril de 1983, profesión: Contador Publico, estado civil: soltero, con domicilio calle Lugo Echauri y La Victoria S/N 3 A, Luque, Cuarto Central, Paraguay, constituye domicilio especial en la sede social; y la Sra. GONZALEZ NOHELI RITA, DNI N° 30.478.991, CUIT 27-30478991-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de Octubre de 1983, profesión: Contadora Publica, estado civil: soltero, con domicilio en San Roque N° 326, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada

denominada: CHARLAN GROUP S.A.S, tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la fecha de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su sede social en calle Colon 1255 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a)Organización integral de eventos: planificación, producción, coordinación, organización, dirección y ejecución de eventos sociales, culturales, recreativos, deportivos, empresariales, institucionales, protocolares y oficiales, públicos o privados, tales como casamientos, cumpleaños, aniversarios, congresos, exposiciones, ferias, festivales, espectáculos, actos oficiales y toda otra clase de reuniones o celebraciones. b) Servicios para eventos: prestación de servicios de catering, gastronomía, bebidas, organización de recepciones, alquiler y provisión de mobiliario, vajilla, carpas, gazebos, escenarios, pistas de baile, grupos electrógenos, sanitarios químicos y demás elementos necesarios para la realización de eventos. c) Sonido, iluminación y espectáculos: alquiler, instalación, operación y mantenimiento de equipos de sonido, iluminación, pantallas, proyectores, estructuras, efectos especiales, animación, musicalización, contratación de artistas, DJs, bandas musicales, conductores, animadores, fotógrafos, camarógrafos y todo otro servicio vinculado a espectáculos y entretenimiento. d) Pirotecnia y efectos especiales: organización, producción y ejecución de espectáculos pirotécnicos, fuegos artificiales, efectos visuales y especiales, respetando las autorizaciones, habilitaciones y requisitos legales vigentes para dicha actividad. e) Comercialización y alquiler: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, alquiler, consignación y comercialización de bienes, insumos, equipos, materiales y accesorios destinados a la organización de eventos y espectáculos. f) Contrataciones públicas y privadas: participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y cualquier otro procedimiento de contratación con organismos nacionales, provinciales, municipales, entes descentralizados, empresas del Estado, sociedades con participación estatal y personas humanas o jurídicas de carácter privado. g) Servicios de alojamiento: explotación, administración, locación y sublocación, por cuenta propia o de terceros, de inmuebles destinados al alojamiento temporario, turístico o corporativo, departamentos, casas, cabañas, apart hotel y demás modalidades permitidas por la legislación vigente, incluyendo la prestación de servicios complementarios relacionados con dicha actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos que sean necesarios o convenientes, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, otorgar garantías, celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, y realizar toda actividad accesoria, complementaria o conexa que contribuya al cumplimiento de su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000), representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio constituyente LEANDRO ALBERTO MUCHUT, DNI N° 29.923.071, CUIT 20-29923071-7 suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Mil ($1.000) cada una, integrando el mismo en tu totalidad mediante Inventario de aporte de bienes certificado por CPCE. El capital se encuentra suscripto e integrado en tu totalidad mediante Inventario de aporte de bienes certificado por CPCE. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, conforme lo determine la reunión de socios, pudiendo emitirse con los derechos y preferencias que legalmente correspondan. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL, sera ocupado por el Sr. LEANDRO ALBERTO MUCHUT, DNI N° 29.923.071, CUIT 20-29923071-7, de nacionalidad argentino, y el cargo de ADMINISTRADORA SUPLENTE será ocupado por la Srta. GONZALEZ NOHELI RITA, DNI N° 30.478.991, CUIT 27-30478991-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de Octubre de 1983, profesión: Contadora Publica, estado civil: soltero, con domicilio en San Roque N° 326, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminados. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Septiembre de cada año. Resistencia, 13 de Agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-17069-AE **E:19/08/2026**

———————— >*< ————————

REGACE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **REGACE S.R.L. S/ INSCRIPCION DE SUCURSAL CHACO Expte. E-3-2026 -14859-AE**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de diciembre de 2025. Protocolizada por escritura N° 5 de fecha 9 de Febrero de 2.026, se ha decidido abrir una sucursal en la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá su domicilio en Avenida Laprida N° 406, Oficina Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el representante será: Haroldo César HERNANDEZ, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1974, DNI: 24.046.996, soltero, con domicilio legal en Mblok E S/N 1 15 Bº Berón de Astrada, Corrientes capital y domicilio especial en Avenida Laprida N° 406, Oficina Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, la sucursal será destinada a las siguientes actividades: a) Prestar servicios médicos, referidos principalmente a la atención primaria de carácter domiciliaria y pre-hospitalaria; b) Comercializar todo tipo de servicios y/o planes de acuerdo a las categorías, edades, situación de riesgo de las personas que elijan la contratación de los mismos; d) Contratar Profesionales Médicos en todas sus especialidades; al como Enfermeros; Camilleros y personal de traslado del asistido; e) Comprar, Vender, Arrendar vehículos destinados al rubro médico, ya sea para el traslado de enfermos; aparatología de asistencia pre-hospitalaria e insumos médicos; f) Comprar, suministrar, medicamentos a profesionales contratados para el desarrollo de los distintos programas y/o planes de

asistencia.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relaciona dos con su objeto social y aptos para su cumplimiento. El capital aportado a la sucursal es de $30.000.000. Resistencia 13 de agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-17081-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CINCOEMES ZAPATOS Y MODA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **"CINCOEMES ZAPATOS Y MODA S.A. S/INCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" Expte. N° E3-2026-51817-AE** ; se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 2024, la sociedad "CINCOEMES ZAPATOS Y MODA S.A." designó el siguiente Director Director Titular - PRESIDENTE: Martin Alfredo Maro, D.N.I. 29.857.745,CUIT20-23915067-6 de estado civil Casado, con domicilio real en Santa Fe 432 y domicilio especial en Güemes 125 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Empresario mayor de edad; Directora Suplente: Olga Francisca Dri, D.N.I. 05.132.595, CUIT 27-05132595-3 de estado civil Viuda, con domicilio real en Salta 389 y especial en Corrientes 1073 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Empresaria; mayor de edad. La duración de los mandatos de todos ellos es por el término de tres (3) años. Resistencia 13 de agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-17089-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

MDT MULTIRUBRO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas Y Registro Público de Comercio en autos caratulados: **MDT MULTIRUBRO S.A.S.-S./Inscripción de Contrato Social – Expte Nº E-3-2026-45477-AE,** se hace saber por un día que los socios: TAPIA DIEGO ANDRES, DNI. Nº 36.977.407 -CUIT Nº 20-36977407-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 26 de julio de 1.991, y TAPIA RAMONA ELISABET, DNI Nº 32.446.246-CUIT Nº 27- 32446246-0, argentino, soltera, comerciante, nacida el 22 de agosto de 1986, ambos con domicilio en calle Algarrobo 745 Las Malvinas, Barranqueras-Provincia del Chaco, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima simplificada que girará bajo la denominación: **MDT MULTIRUBRO S.A.S.** Sede Social: Algarrobo Nº 745 Las Malvinas, Barranqueras, Dpto. San Fernando-Provincia del Chaco. Duración**:** tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJ y RPC. Objeto Social: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIALES: Comercialización, compra, distribución, exportación, importación, transporte, venta de artículos del hogar y anexos, muebles, bazar, electrodomésticos, celulares, muebles para el comercio y la industria, lámparas eléctricas, artículos para instalaciones eléctricas, disyuntores e interruptores de electricidad, bombas de extracción de líquidos, entre otros artículos que provean a la necesidad de los hogares. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) expresados en moneda nacional, representados en MIL (1.000) acciones de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. El capital suscripto corresponde al Sr. TAPIA DIEGO ANDRES en la siguiente proporción: QUINIENTAS (500) acciones por PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50,00%) y la Sra. TAPIA ROMINA ELISABET en la siguiente proporción: QUINIENTAS (500) acciones por PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50,00%). El capital social se integra en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000) expresados en moneda nacional en la siguiente proporción: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000) por el Sr. TAPIA DIEGO A. y PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000) por la Sra. TAPIA ROMINA ELISABET mediante aportes en dinero conforme surge del comprobante de depósito bancario respectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años, conforme la ley. Cierre del Ejercicio Social: cierra el 31 de mayo de cada año. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores. El mismo se integrará por un (1) Administrador TAPIA DIEGO ANDRES, D.N.I Nº 36.977.407 - CUIT Nº 20-36977407-8 -, y un (1) Administrador Suplente TAPIA RAMONA ELISABET, D.N.I Nº 32.446.246 - CUIT Nº 27-32446246-0 -, con un plazo de duración en su cargo de tres años. Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-17104-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

EVOLUTION CLIMATE ENERGY S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia del Chaco, se hace saber por un día que, conforme Instrumento Privado con firmas certificadas ante la Escribana Pública Nacional Mónica B. Rojas

(Reg. Not. N.º 120, Acta N.º 509, Folio 144, Libro N.º 49 de Certificaciones), de fecha 02 de julio de 2026, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "EVOLUTION CLIMATE ENERGY S.R.L.", integrada por los señores NÉSTOR EDUARDO NIETO, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1959, divorciado, Ingeniero, D.N.I. N.º 13.592.621, C.U.I.L. N.º 20-13592621-4, domiciliado en Ruta 16 Km 18.5, Resistencia, Provincia del Chaco; JORGE RICARDO COZZAROLO, argentino, nacido el 17 de julio de 1988, soltero, Comerciante, D.N.I. N.º 33.679.674, C.U.I.L. N.º 20-33679674-2, domiciliado en Casa 39 S/N, Barrio 60 Viviendas, Puerto Tirol, Provincia del Chaco; y CARLA NIETO, argentina, nacida el 18 de octubre de 2004, soltera, Estudiante, D.N.I. N.º 46.149.948, C.U.I.L. N.º 27-46149948-7, domiciliada en López y Planes 1898, Resistencia, Provincia del Chaco. DENOMINACIÓN: "EVOLUTION CLIMATE ENERGY S.R.L.". SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en Ruta 16 Km 18.5 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercialización, importación, exportación, distribución, instalación, montaje, mantenimiento, reparación y servicio técnico de equipos de aire acondicionado, calefacción, ventilación mecánica, refrigeración industrial y comercial, sistemas VRF, chillers, fan coils, roof tops y todo sistema de climatización. b) Provisión e instalación de conductos de chapa, cañerías, aislaciones térmicas, sistemas eléctricos, de control y automatización para HVAC. c) Proyecto, diseño, cálculo, dirección técnica, construcción, instalación, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de sistemas de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo, sin limitarse a ello, energía solar fotovoltaica, energía solar térmica, energía eólica, energía de biomasa, biogás, geotérmica e hidráulica a pequeña escala, tanto para uso residencial, comercial, industrial y rural. d) Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y alquiler de equipos, componentes, repuestos e insumos relacionados con sistemas de generación de energías renovables, tales como paneles solares, inversores, aerogeneradores, torres, estructuras, baterías, controladores, cables y tableros. e) Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas y de infraestructura complementarias necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. f) Asesoramiento técnico, auditorías energéticas, estudios de factibilidad, elaboración de proyectos, cálculos térmicos, dirección técnica, gestión de permisos y trámites ante distribuidoras eléctricas, incluyendo SECHEEP, ENRE, CAMMESA y demás organismos nacionales, provinciales y municipales, para habilitación, inscripción en el RUPSE, Ley N.º 27.424 de generación distribuida, y todo régimen de incentivo fiscal vigente o a crearse. g) Gestión de financiamiento y presentación de proyectos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales, públicos o privados, vinculados a créditos y subsidios de eficiencia energética o energías renovables. h) Participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y organismos descentralizados, tanto en el país como en el exterior. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales de PESOS CIEN ($ 100) de valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de un (1) Gerente por tiempo indeterminado, designándose para dicho cargo al socio NÉSTOR EDUARDO NIETO, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 12 de agosto de 2026.

C.P. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16867-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

GORBAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte E 3-2026-51833-Ae caratulado **"GORBAL S.R.L. S/ INSCRIPCION DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN"** se hace saber que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 33 del 31/05/2026, resolvió Disolver y Liquidar la sociedad por decisión unánime de los socios. Designó Liquidador y titular de la guarda de libros y documentación al Sr. ROBERTO ANDRES GOROSTIAGA, DNI N° 32.494.116, quien constituye domicilio especial y de guarda de libros en Pueyrredón 750 Piso 4 Dpto. B Resistencia Chaco.- Se deja constancia que la sociedad se encuentra inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Nº 379, Folios 1065/1086 Tomo I (4to Cuerpo) de S.R.L., Año 2016. INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, y que el domicilio social era el de Av. Alvear 265 Depto. 4, Resistencia, Chaco.- Resistencia, 12 de agosto de 2026.-

C.P. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16879-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES CAMPESINOS "EL JABALI

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA.

Estimados socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias; **La comisión directiva de la Asociación Civil de** Productores Campesinos "EL Jabalí" Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Legal del paraje San Feliciano, Dpto. Almirante Brown, pvcia. del Chaco, el día 03 de Septiembre del 2026 a partir de las 9:00hs a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la memoria, Balance General, Informe de la Comisión revisora de Cuentas Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N°8, cerrado el 31 de Diciembre 2025.
3. Informe del estado Irregular del Balance Anual debido a la inflación económica Y por demoras del profesional responsable en la confección de los escritos contables.
4. Informe de lo actuado por la Comisión desde el cierre del Ejercicios hasta la fecha.
5. Fijación de la cuota social a partir del 01/01/2026 para las distintas categorías de Socios:
   a) Inscripción $20.000 (pesos veinte mil) b) cuota social $5.000 (pesos cinco mil) periodo de 2 años.
6. Considerar altas y bajas de socios, año: 2025.
7. Elección de tres asambleístas para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
8. Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos.
9. Proclamación de las Autoridades electas.
10. Cierre de la asamblea.

Jorge David Galván — *Secretario*
Adolfo Fernández — *Presidente*

E 2-2026-16586-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CLUB SPORTIVO VILLA LOS AROMOS

Puerto Tirol – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de agosto de 2026, a las 9:30 horas, en el domicilio de la sede social, calle Amadeo Beligoy S/N, de la Localidad de Puerto Tirol - Chaco.

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio Anual, período del 01/05/2025 al 30/04/2026.

Virginia Carlota Ortichy — *Secretario*
Martha Aide Cardozo — *Presidente*

E 2-2026-16732-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL PATINAJE ARTÍSTICO ROCI – MAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Patinaje Artístico ROCI – MAR, Convoca a Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día lunes 31 de agosto de 2026 a las 21 horas, en el domicilio legal de la Institución Mz 79 Pc 4 Barrio 125 Viviendas, Fontana, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de 2 socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario.
3. Consideración de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025 y 2026.
4. Motivos de la aprobación y celebración fuera de término del ejercicio 2025.
5. Renovación de la comisión directiva.

Rocio M. Valenzuela Herrera
Presidente

E 2-2026-16756-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CONSORCIO CAMINERO Nº2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado/a Socio/a: Dando cumplimiento a la Ley 666-K, Decreto Reglamentario 709/91, Estatuto Social y demás normas complementarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº2, convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 2026 a partir de las 20,00 horas en la sede social del Consorcio Caminero N°2, sito en Ecuador Nº125 de la ciudad de Gancedo, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos Socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Económico N°34, cerrado el 30 de Junio de 2026.-
3°) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 31/08/2026.-
4°) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.-

5°) Elección de tres miembros para integrar la mesa Escrutadora de Votos.-
6°) Elección de miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años -período 01/07/2026 al 30/06/2028- por terminación de mandatos en los cargos de Vice Presidente, en reemplazo del señor Javier Orlando Oviedo; Tesorero, en reemplazo del señor José Luis Marcantelli; Vocal Titular 1º, en reemplazo del señor Dante Ariel Toloza; Vocal Suplente 3°, en reemplazo del señor Juan Carlos Leguizamón y Vocal Suplente 4°, en reemplazo del señor Juan Roque Stacchiotti; Elección de dos (2) miembros Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años -período 01/07/2026 al 30/06/2028-por terminación de mandatos en los cargos de Revisor Titular Segundo, en reemplazo del señor Héctor José Carpio y Revisor Suplente Segundo, en reemplazo del señor Juan José Gatto.-
7°) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.-
8°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
9°) Fijación de la Cuota Societaria para cada una de las categorías de socios e implementación de nuevos sistemas para el cobro de las mismas.-
10°) Consideración de Altas y Bajas de Asociados.-
11°) Palabras finales a cargo del Presidente.-

LA COMISION DIRECTIVA

Segundo Oscar Rios — *Secretario*
Carlos Alberto Parra — *Presidente*

E 2-2026-16771-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “CONTADORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Civil “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “CONTADORES”, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 10 de setiembre de 2026, a partir de las 16.00 horas, en Avda. Vélez Sarsfield 4100, Villa Fabiana Norte, ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de termino. 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios cerrados el 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023; 30/06/2024; 30/06/2025 y 30/06/2026.- 4º) Fijación del valor de la cuota social. 5º) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

Elido José Pavich — *Secretaria*
Héctor Hugo Pérez — *Presidente*

E 2-2026-16986-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 19 de Setiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco en Alvear 534, Resistencia, integrando el Distrito 1, asociados del número 34516 al 2830261 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 2830302 al 3681157 a las 12 horas; Distrito 3, asociados del número 3681158 al 4167674 a las 14 horas y Distrito 4, asociados del número 4167693 al 4687339 a las 16 horas; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

(en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 23 de Julio de 2026.

Carlos Roberto Pierrini
Presidente

E 2-2026-16817-AE **E:19/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

AVENIDA FUTBOL CLUB

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de AVENIDA FUTBOL CLÚB, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, ubicada en calle Av. Gral. Obligado y San Luís el día 23 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de los motivos que dieron lugar a la realización de la Asamblea fuera de término.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas Titular e Informe del Auditor Independiente correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/11/2024 y el 30/11/2025.
5. Consideración de altas y bajas de socios.
6. Tratamiento de la cuota societaria.
7. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Griselda Elizabeth Godoy — *Prosecretaria*
José Ramon Muñoz — *Presidente*

E 2-2026-16833-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

INSTITUTO CHAQUEÑO DE CULTURA INGLESA DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Instituto Chaqueño de Cultura Inglesa de Resistencia, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de agosto de dos mil veintiséis en el local del Instituto, Don Bosco 256, a las diecinueve treinta con tolerancia de media hora para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con la Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea.
2°) Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre los Rubros de Gastos y su Aplicación, Anexos y Notas), Informe del Auditor Externo y del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero del 2026. 4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por dos años, por terminación de mandato en reemplazo de los siguientes: VICE-PRESIDENTE PRO-SECRETARIA, TESORERA, 1 VOCAL, SINDICO SUPLENTE.

Elsa Beatriz Simons
Secretaria

E 2-2026-16947-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesores de Francés de la Provincia del chaco, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, Convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 29 de AGOSTO del 2026 en la Alianza francesa en calle Roque Sáenz Peña 453 de Resistencia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2)- Consideración de la Memoria Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, Ejercicio cerrado el 31 de MAYO de **2026**.
3)- Elección de Comisión Directiva por finalización de mandato.

Gisela González — *Secretaria*
Delia Noemi Deheza — *Presidente*

E 2-2026-16652-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CONSORCIO CAMINERO Nº 13

Pampa del Infierno

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados en cumplimiento de las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento, convocamos a los señores Asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico dos mil veinticinco dos mil veintiséis a llevarse a cabo en día veintiocho de Agosto del corriente año a las diecinueve horas en nuestra sede social de calle Antártida Argentina número setecientos cincuenta y uno de la Localidad de Pampa del Infierno para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los Asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados de Evaluación, Inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Económico número treinta y cinco, iniciado el primero de junio del dos mil veinticinco y finalizado el treinta y uno de mayo del corriente año. -
3. Consideración y Aprobación de Altas y Bajas de Socios. -

4. Ratificación y Rectificación de la Cuota Social. -
5. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -
6. Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos:
a- Para integrar la Comisión Directiva: (1) vicepresidente, (1) Tesorero, (1) Vocal Titular Primero, (1) Vocal Titular Segundo, (1) Vocal Titular Tercero y (1) Vocal
Suplente Tercero. b- Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: (1) Revisor Titular Primero y (1) Revisor Suplente primero. -
7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación necesaria en el cargo de Titular Tercero, con la previa designación del Honorable Consejo Municipal. -
8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
9. Facultar al presidente y secretario y los dos Asambleístas dos en el punto uno para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados sobre observaciones que formulen los organismos de controlar. -
10. Autorizar al comité ejecutivo a realizar inversiones en nombre del Consorcio Caminero número trece.
11. Palabras a cargo de un integrante de la Comisión Directiva. –
De nuestro estatuto ART.28, para sesionar a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea debería tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. -
Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quorum será válido cualquiera sea el número se socios presentes a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 666 K (ex ley 3565), su reglamentación y el presente estatuto. - Firma Omar José Di Sciascio y Mateo Slabich Presidente y Secretario respectivamente. -

Mateo Slabich — *Secretario*
Omar J. Disciascio — *Presidente*

E 2-2026-17032-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE FONTANA "MAS VIDA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fontana. Chaco. En cumplimiento a lo resuelto por la comisión directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de agosto de 2026, a las 20 hs, en la sede social ubicada en Parcela Nº 2, Mz 14, Barrio 48 viviendas de Fontana Chaco.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea. 2) Justificación del llamado a asamblea fuera del plazo. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables finalizados el 31/12/2024; y el 31/12/2025. 4) Elección y renovación por el termino de dos años de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva (presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y un suplente); y de la Comisión revisora de cuentas (1 miembro titular y un suplente) por finalización de mandato. SELVA RAMONA PARRA. Secretaria JUAN JOSE CABRERA. Presidente.

Selva Ramona Parra — *Secretaria*
Juan José Cabrera — *Presidente*

E 2-2026-16974-AE **E:19/08/2026**

_____ >*< _____

CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER

CONVOCATORIA A ASAMLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: El CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: a desarrollarse el día 25 de AGOSTO de 2026, a las 19.30 hora en la sede del club, sitio en Av. 9 de julio N° 2222, de esta Ciudad; según lo enmarca el Estatuto en su artículo 50, temas a tratar según orden del día:
1). Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea
2) Contrato de concesión e inversión proyectada
Nota: La asamblea se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido el Quórum, conforme al artículo 53 del estatuto social.

José Adan Molfino — *Secretario*
Héctor Orlando Gómez — *Presidente*

E 2-2026-16601-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

PARTIDO PROVINCIAL NUEVA ESPERANZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Las autoridades máximas del "PARTIDO PROVINCIAL NUEVA ESPERANZA" , su Presidenta, Sra. Laura Alejandra Chavarri, y su Vicepresidente, Sr. Benancio Catalino Santa María (según Acta de fecha 03/08/2026), convocan formalmente a los señores Delegados de la Asamblea Provincial (previamente electos) a la Primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sabado 12 de agosto de 2026, en la sede partidaria central sita en calle Juan B. Justo N° 2475 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

La sesión se iniciará a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria con los asambleístas presentes, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Sesión Constitutiva y control de asistencia mediante firma ológrafa de los delegados oficializados en el Libro de Actas.
2. Proclamación de la presidencia de La Asamblea de Distrito de acuerdo a lo que estipula el artículo 19°) de la Carta Orgánica.
3. Elección y proclamación de los cargos que acompañarán al Presidente y Vicepresidente en la conformación definitiva de la Dirección Ejecutiva (tres miembros titulares y dos suplentes), de acuerdo a lo regulado en la Carta Orgánica.
4. Elección y proclamación de los miembros definitivos de los órganos de control, fiscalización y disciplina previstos para ser constituidos en esta primera asamblea, conforme a las facultades que posee la Asamblea ya electa:

◦ Tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para la Junta Electoral.
◦ Tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para el Tribunal de Disciplina.
◦ Tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Sanción y aprobación de los Reglamentos Internos de Funcionamiento Partidario.
6. Creación de las Comisiones de Trabajo Partidarias.
7. Planificación para el fomento y despliegue territorial de las Unidades Barriales partidarias.
8. Designación como mínimo de uno (1) Delegado Asambleísta como Secretario de Actas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la Dirección Ejecutiva.

Resistencia, Chaco, 3 de septiembre de 2026.

Sra. Laura Alejandra Chavarri — *Presidenta*
Sr. Benancio Catalino Santa María — *Vicepresidente*

E 2-2026-16333-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: El Consejo Directivo convoca para el día 25 de Agosto de 2026, a las 20:00 hs. En la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Presidencia Roque Sáenz Peña sita en Mariano Moreno 845 1º piso a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, tal como lo establecen nuestros Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de dos asambleístas para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria del Consejo Directivo, el Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de marzo de 2026.
3.- Tratamiento de la Cuota Social 2026 - 2027
4.- Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
5.- Elección parcial de los miembros del Consejo Directivo.

a. Un VicePresidente Segundo en reemplazo del Sr. QUESSA Julio Cesar.
b. Un ProSecretario en reemplazo del Sr. Ramiro Trabalon Fanelli.
c. Un ProTesorero en reemplazo del Sr. Edgardo S. Garlisi
d. Un Vocal Titular Segundo en reemplazo del Sr. Pogorzelc lucas.
e. Un Vocal Titular Quinto en reemplazo del Sr. Jose Luis Cramazzi.
f. Un Vocal Suplente Primero en reemplazo del Sr. Cesar Schoning.
g. Un Vocal Suplente Segundo en reemplazo del Sr. Rodolfo Pablo Barrionuevo.
h. Un Vocal Suplente Tercero en reemplazo del Sr. Cergio F. Angeletti.
i. Un Vocal Suplente Cuarto en reemplazo de Sr. Pablo Echazarreta.
j. Un Vocal Suplente Quinto en reemplazo del Sr Prokopiuk Alejandro.
k. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Primero en reemplazo del Sr. Muller Tania.
l. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Segundo en reemplazo del Sr. Trabalon Gustavo.
m. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Tercero en reemplazo del Sr. Pablo Centini.
n. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Cuarto en reemplazo del Sr. Jara Rolando.
o. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Quinto en reemplazo del Sr. Gabriel Picech.
p. Un Miembro Suplente del Tribunal Arbitral Primero en reemplazo del Sr. Mendelshon Marcos.
q. Un Miembro Suplente del Tribunal Arbitral Segundo en reemplazo del Sr. Pujol Facundo.
r. Un Miembro Suplente del Tribunal Arbitral Tercero en reemplazo del Sr. Poli Daniel.
s. Un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. Ruiz Ricardo.
t. Un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Mohamed Ali S.

En todos los casos la elección y reemplazo es por terminación de mandato

NOTA: Art. 28 "El quórum mínimo, será la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto, pero si media hora más tarde de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara a ese mínimo podrá sesionarse válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes que hubieran concurrido y firmado el libro de asistencia". Se recuerda a los asociados que, para poder ejercer el derecho a voto en la asamblea debe estar al día con tesorería y tener más de seis meses de antigüedad en tal carácter de acuerdo al artículo Nº 31

(Los miembros titulares del Consejo Directivo se eligen por dos años, los miembros suplentes del Consejo Directivo, del Tribunal Arbitral y de la Comisión Revisora de Cuentas se eligen por un año)

Tamara Diaz
Secretaria

E 2-2026-16124-AE **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTÍN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sito en SANTA FE de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN CHACO para el dia 29 de AGOSTO de 2026 a las
20.00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 -Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos,
Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al los Ejercicios
2021-2022-2023 y 2024
2 – Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
3- Modificación de autoridades

Maldonado Facundo Matias
Presidente

E 2-2026-16542-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 676/26 ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-15793-AE

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 ($ 114.212.318,45);
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, el día 01/09/2026 a las 08:00 horas.-
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00)

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c **E:19/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO

LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA Nº 4/2026 - EXPEDIENTE Nº: 2026-16613

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 314.700.000,00
FECHA DE APERTURA: 21 DE AGOSTO DE 2026 - HORA: 10:00.
LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA LAS 09:00 HS. EN LA CASILLA DE CORREO **dircompras@unne.edu.ar,** CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/2026"**,** SIENDO LA APERTURA DE LAS OFERTAS A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026**.**
LUGAR DE APERTURA: COWORKING RECTORADO - U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: "CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA MAQUINARIAS, TALLER Y DEPENDENCIAS**".**
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE

LA DIRECIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE DE FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE https://www.unne.edu.ar - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analia Cristina Falcon
Secretaria General Administrativa

E 2-2026-16139-AE **E:10/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 655/26 ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-4488-AE

OBJETO: ADQUISICION DE REGRIGERANTES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 ($ 30.805.775,05)

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, el día 26/08/2026 a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00)

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/2026 - RESOLUCIÓN N° 2313/2026-

OBJETO: Adquisición de veinte (20) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M delanteras y cuarenta (40) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M traseras para uso en camiones de la Dirección General de Talleres dependientes de la Secretaria de Ambiente y Movilidad Urbana.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta con 0/100 Ctvs. ($ 35.540.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta ($ 35.540,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/2026 - RESOLUCIÓN N° 2312/2026-

OBJETO: Adquisición de Treinta y dos (32) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M delanteras y sesenta y cuatro (64) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M traseras para uso en camiones de la Dirección General de Talleres dependiente de la Secretaria de Ambiente y Movilidad urbana.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 0/100 Ctvs. ($ 56.800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Cincuenta y Seis Mil Ochocientos ($ 56.800,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de Agosto de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

****

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/2026 - RESOLUCIÓN N° 2312/2026-

OBJETO: Adquisición de Treinta y dos (32) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M delanteras y sesenta y cuatro (64) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M traseras para uso en camiones de la Dirección General de Talleres dependiente de la Secretaria de Ambiente y Movilidad urbana.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 0/100 Ctvs. ($ 56.800.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Cincuenta y Seis Mil Ochocientos ($ 56.800,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de Agosto de 2026, a las 11:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

****

LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/2026 - RESOLUCIÓN N° 2310/2026-

OBJETO: Adquisición de setenta (70) m3 de hormigón H-30, siete (7) barras de 12 mts. de hierros lisos de 20 mm, siete (7) barras de 12 mts de hierros lisos de 10 mm, cuarenta (40) barras de 12 mts. de hierro nervurados de 6 mm., setenta (70) barras de 12 mts. de hierros nervurados de 8 mm., veinticuatro (24) mts. de reductor de velocidad trapecio macizo de 120mm., setenta y dos (72) fijaciones sobre asfalto, veinticuatro (24) tablas de madera de 18 cm x ½ pulgada x 3 mts., diez (10) juegos de hojas para caladora surtido para madera de 10 piezas cada uno, ochenta (80) kgs, de pintura termoplástica, un (1) litro de imprimación, ocho (8) kgs. De microsferas de vidrio. -
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 0/100 Ctvs. ($ 22.485.294,00).
VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 29/100 Ctvs. ($ 22.485,29).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 25 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

Carlos Gonzalez Garcia
Coord. de Prensa y Difusión

s/c **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO
Provincia del Chaco
Edictos

EDICTO: En autos caratulados "**VICTOR HUGO LARA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 01/2026**, que se tramitan por ante la Dirección de Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Chaco, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por este medio al Señor VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.920.636, la correspondiente FORMULACIÓN DE CAPITULO DE CARGOS E IMPUTACION. Atento el estado de autos, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.20.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo Nº 107, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40º del Decreto Nº 1311/99. En este sentido, digo: Que, por Resolución Municipal Nº 85/2026, de fecha 26 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente Nº 01/2026 "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal VICTOR HUGO LARA, a efectos de investigar los hechos atribuidos sobre el mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo; Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 21 de noviembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco; Que, en fecha 24 de Noviembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio"; Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004); Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis; Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas

vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio; Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008); Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal Nº 85/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Personal; Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal Nº 085/2026; Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial; Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 01/2026; Que, a fs.016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. VICTOR HUGO LARA; Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor VICTOR HUGO LARA, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis; Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio; Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor VICTOR HUGO LARA, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis; Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11397 de fecha 08 de mayo de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior 085/2026; Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo; Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de "abandono de servicios", en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo; Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. Debiendo notificarse el presente capítulo de "Cargos y Defensa" al agente VICTOR HUGO LARA VARELA.

LA INSTRUCTORA SUMARIANTE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: FORMULAR el presente Capitulo de Cargos e Imputación respecto de la conducta atribuida al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.20.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo Nº 107, D.N.I. imputando la comisión de transgresión del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, habiéndose configurado abandono de servicios.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente al agente antes citado, haciéndole saber que cuenta con el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado. Si así no lo hubiere hecho, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente en el domicilio real del agente, denunciado en legajo laboral.

PUERTO BERMEJO, 15 de julio de 2026

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Yanina Araceli Solis

Directora de Recursos Humanos

E 2-2026-16791-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: En autos caratulados "**MANCUELLO JORGE ANTONIO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 02/2026**, que se tramitan por ante la Dirección de Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Chaco, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por este medio al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. Nº 34.704.250, la correspondiente FORMULACION DE CAPITULO DE CARGOS E IMPUTACION. Atento el estado de autos, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. Nº 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40º del Decreto Nº 1311/99.

En este sentido, digo:

Que, por Resolución Municipal Nº 83/2026, de fecha 25 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente Nº 02/2026 "JORGE ANTONIO MANCUELLO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal JORGE ANTONIO MANCUELLO, a efectos de investigar los hechos atribuidos sobre el mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 02 de diciembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Que, en fecha 03 de Diciembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el correspondiente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio";

Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004);

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 02, Martes 03, Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y jueves 19 el mes de febrero del año dos mil, veintiséis;

Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el correspondiente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio;

Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008);

Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal Nº 83/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Personal;

Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal Nº 083/2026;

Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial;

Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 02/2026;

Que, a fs.016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. JORGE ANTONIO MANCUELLO;

Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor VICTOR HUGO LARA, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio;

Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11397 de fecha 08 de junio de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior;

Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo;

Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de "abandono de servicios", en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo

Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. Debiendo notificarse el presente capítulo de "Cargos y Defensa" al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO.

LA INSTRUCTORA SUMARIANTE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: FORMULAR el presente Capitulo de Cargos e Imputación respecto de la conducta atribuida al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. Nº 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, imputando la comisión de transgresión del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, habiéndose configurado abandono de servicios.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente al agente antes citado, haciéndole saber que cuenta con el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente en el domicilio real del agente, denunciado en legajo laboral.

PUERTO BERMEJO, 15 de julio de 2026

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Yanina Araceli Solis

Directora de Recursos Humanos

E 2-2026-16794-AE **E:14/08 V:19/08/2026**